



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS FACTORES  
RELEVANTES DE LOS TRIBUTOS PARA LA  
PEQUEÑA EMPRESA “CONSTRUCTORA ALFA &  
BETA” S.A.C. – HUARAZ, 2020**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

**BENIGNO LÁZARO, YELEN NICOLAZA  
ORCID: 0000-0002-8635-3426**

**ASESOR**

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS  
ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ – PERÚ**

**2020**

## **TÍTULO DE LA TESIS**

Propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos  
para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz,  
2020

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

Benigno Lázaro, Yelen Nicolaza

ORCID: 0000-0002-8635-3426

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,

Huaraz, Perú

### **ASESOR**

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias

Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de

Contabilidad, Huaraz, Perú

### **JURADO**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

## **JURADO DE INVESTIGACIÓN**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

**Presidente**

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

**Miembro**

Broncano Osorio, Nélide Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

**Miembro**

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

**Asesor**

## **Hoja de agradecimiento**

A Dios, por forjar por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza y brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y felicidad.

A la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote Uladech, por acogerme en su casa de educación y formarme como profesional.

Al Dr. CPCC. Juan de Dios Suarez Sánchez, por la dedicación y apoyo que ha me brindado para elaborar este trabajo, por el respeto a mis sugerencias e ideas y por la dirección y el rigor que ha facilitado a las mismas.

Yelen Nicolaza.

## **Dedicatoria**

Dedico a mis padres, por darme la vida; quienes son mi fortaleza y motivación para seguir adelante y lograr mis metas trazadas; así como también; apoyarme incondicionalmente día a día.

Yelen Nicolaza.

## **Resumen**

La investigación surgió del problema: ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020?, de manera que tuvo el objetivo: determinar las propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020. La metodología fue cuantitativo, descriptivo, no experimental y transversal; se estableció una muestra de 2 socios y 5 trabajadores, a quienes se les aplicó la recolección de datos mediante la técnica de encuesta y el instrumento fue el cuestionario, de donde se obtuvo como resultado que 86% afirma que la empresa declara a tiempo el impuesto a la renta y el IGV, en las contribuciones el 57% casi siempre contribuyen a tiempo a ESSALUD, ONP y/o AFP; en las tasas afirman el 100% que la empresa cumple con los derechos por tramites documentarios en la SUNAT y SUNARP, el 57% casi siempre concluyen sus trámites en la OSCE. La conclusión fue que la empresa cumple con los pagos de los impuestos, contribuciones y tasas; sin embargo, la mayoría de los encuestados aducen que en ocasiones no se cumple en el tiempo establecido. Como propuesta de mejora del manejo tributario se plantea; implementar un sistema de programación diaria por parte del personal encargado; así mismo, que si el problema es muy recurrente se propone el cambio del personal a cargo de realizar dichas funciones.

**Palabras clave:** Constructora, pequeña empresa, tributos.

## **Abstract**

This research arose from the problem: What are the proposals for improvement of the relevant factors of taxes for the small company "Constructora Alfa & Beta" S.A.C. - Huaraz, 2020?, so that it had the objective: to determine the proposals for improvement of the relevant factors of taxes for the small company "Constructora Alfa & Beta" S.A.C. - Huaraz, 2020. The methodology was quantitative, descriptive, non-experimental and transversal; A sample of 2 partners and 5 workers was established, to whom the data collection was applied using the survey technique and the instrument was the questionnaire, from which it was obtained that 86% affirm that the company declares the tax on time to income and VAT, in contributions 57% almost always contribute on time to ESSALUD, ONP and / or AFP; In the rates they affirm 100% that the company complies with the rights for documentary procedures in SUNAT and SUNARP, 57% almost always complete their procedures in the OSCE. The conclusion was that the company complies with the payments of taxes, contributions and fees; however, most of the respondents argue that many of the times they are not fulfilled in the established time. As a proposal to improve tax management, it is proposed; implement a daily scheduling system by the staff in charge; Likewise, if the problem is very recurrent, it is proposed to change the personnel in charge of carrying out these functions.

**Keywords:** Construction company, small business, taxes.



## Índice

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Carátula.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Título de Tesis .....	ii
Equipo de Trabajo.....	iii
Jurado de investigacion.....	iv
Hoja de agradecimiento .....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen y abstract .....	vii
Índice .....	ix
Índice de tablas y figuras .....	xi
I. Introducción .....	1
II. Revisión de literatura .....	10
2.1. Antecedentes .....	10
2.2. Bases teóricas .....	15
2.3. Marco conceptual.....	31
III. Hipótesis .....	34
IV. Metodología.....	35
4.1. Diseño de la investigación.....	35
4.2. Población y muestra .....	35
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores .....	37
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	39
4.5. Plan de análisis.....	39
4.6. Matriz de consistencia.....	40

4.7. Principios éticos .....	41
V. Resultados .....	43
5.1. Resultados.....	43
5.2. Análisis de resultados.....	51
VI. Conclusiones.....	66
Aspectos complementarios .....	69
Referencias bibliográficas.....	71
Anexos .....	80

## Índice de tablas y figuras

### Índice de tablas

Tabla 1 <i>Declara y paga el impuesto a la renta a tiempo.</i> .....	43
Tabla 2 <i>Declara y paga el impuesto general a las ventas- IGV en el tiempo establecido.</i> .....	43
Tabla 3 <i>Le beneficia trabajar con empresas que están en el RUS.</i> .....	44
Tabla 4 <i>Realiza el pago de ITF.</i> .....	44
Tabla 5 <i>Realiza la declaración y el pago de ITAN a tiempo.</i> .....	44
Tabla 6 <i>Contribuye al seguro social de salud – ESSALUD a tiempo.</i> .....	45
Tabla 7 <i>Contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI.</i> .....	46
Tabla 8 <i>Contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO a tiempo.</i> .....	46
Tabla 9 <i>Aporta al sistema nacional de pensiones- ONP y/o AFP a tiempo.</i> .....	47
Tabla 10 <i>Paga la Contribución Especial de Obras Públicas.</i> .....	47
Tabla 11 <i>Paga derechos por los trámites documentarios realizados tanto a la SUNAT y SUNARP.</i> .....	48
Tabla 12 <i>Concluye con los trámites en la OSCE como proveedor de bienes y servicios, consultor y ejecutor de obras.</i> .....	48
Tabla 13 <i>Conoce si la empresa concluye sus trámites de la licencia de apertura.</i> ..	49
Tabla 14 <i>Conoce si la empresa cumple con los pagos por derecho de servicios administrativos en el tiempo establecido.</i> .....	49
Tabla 15 <i>Realiza el pago de arbitrios municipales en el tiempo establecido.</i> .....	50

## Índice de figuras

<i>Figura 1</i> Declara y paga el impuesto a la renta a tiempo. ....	94
<i>Figura 2</i> Declara y paga el impuesto general a las ventas- IGV en el tiempo establecido. ....	94
<i>Figura 3</i> Le beneficia trabajar con empresas que están en el RUS .....	95
<i>Figura 4</i> Realiza el pago de ITF. ....	96
<i>Figura 5</i> Realiza la declaración y el pago de ITAN a tiempo. ....	96
<i>Figura 6</i> Contribuye al seguro social de salud – ESSALUD a tiempo.....	97
<i>Figura 7</i> Contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI. ....	98
<i>Figura 8</i> Contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO a tiempo. ....	98
<i>Figura 9</i> Aporta al sistema nacional de pensiones- ONP y/o AFP a tiempo.....	99
<i>Figura 10</i> Paga la Contribución Especial de Obras Públicas. ....	100

## **I. Introducción**

La presente investigación se desprende de la línea de investigación: auditoria, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES). Denominado: Propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020. Cuya base es formular propuestas de mejora para realizar cambios que lleven a decisiones favorables en diversas áreas de la empresa y principalmente en el área de contabilidad.

Los tributos surgen desde el principio de la humanidad y eran imputados por los jefes y/o líderes; estos tributos eran dispuestos para actos ceremoniales así como también para las clases sociales altas. Las primeras normas aparecen en Egipto, China y Mesopotamia, cabe resaltar que las contribuciones varían de nombre, montos entre una época a otra (Gómez, et al, 2010).

En lo que se refiere al sistema tributario Laffer (1978) explicó la propuesta de bajar los impuestos para impulsar el crecimiento económico, por lo que en el año 1981 el presidente Ronald Reagan, lo integró a la economía en EE. UU y este sistema está vigente hasta hoy en día. Este sistema tributario se propagó por los países de América Latina cuya propuesta es dar prioridad a los impuestos y que no modifiquen los precios que determinen el mercado, es por ello que fijaron la base imponible mientras que las tasas se elevaron; sin embargo, el sistema impositivo tributario bajó ya que uno de sus objetivos era la equidad por ende estos regímenes nunca garantizaron la distribución del ingreso y tener el mismo impacto que en EE.UU.

La evolución de la carga tributaria muestra que las presiones fiscales en diferentes países de América Latina han crecido de manera desigual, con un crecimiento más marcado en aquellas empresas que ya tenían cargas tributarias elevadas, todo esto debido a los cambios estructurales en el tema tributario, estos cambios no han sido del todo fáciles o sencillos de comprender, sino que, todo lo contrario hay sistemas inestables y continuos que no permiten una estabilidad segura a las empresas. Mientras que, por otra parte, se observan niveles más estables en Chile y México (Cepal, 2006).

En el Perú, las micro y pequeñas empresas son los principales entes generadores económicos que tienen un gran impacto en el crecimiento del país; sin embargo, lo que limita su crecimiento adecuado es el mal manejo de los tributos, por ejemplo del total de las empresas en el Perú el 98.35% son micros y pequeñas empresas, las cuales muchas de ellas carecen de conocimientos tributarios lo cual le conlleva a la informalidad tributaria debido a que en el Perú existen procedimientos tributarios confusos y difíciles de manejar por parte del contribuyente pese a que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) brinda información en diferentes medios de comunicación estos no son suficiente así como también los empresarios consideran que los tributos que pagan son demasiado altos (Mares, 2013).

Así mismo, Solórzano (2011) menciona que en la actualidad, las micro y pequeñas empresas peruanas (MYPES) son importantes para el desarrollo del país. Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sus contribuciones al PBI son del 40% así como también son principales fuentes generadoras de trabajo en el Perú; Sin embargo, una de las debilidades de estas empresas se debe

esencialmente al escaso conocimiento del manejo tributario ya que limita el crecimiento de la empresa.

Ancash, es una de las Regiones con mayor informalidad tributaria ya que es uno de las regiones con más ingresos monetarios por parte de las diferentes empresas mineras así como también del gobierno Central; sin embargo, las empresas de esta Región que son beneficiadas no cumplen con pagar sus tributos de acuerdo a la legislación. (Moreno et al., 2007).

Por otro lado, en la ciudad de Huaraz, en estos últimos años ha sido y es beneficiaria de recursos financieros, por parte de las empresas mineras estos recursos son distribuidos por el Gobierno Central luego se derivan al Gobierno Regional y este a los Gobiernos Provinciales y Distritales, como consecuencia de estos recursos se ejecutan obras públicas, para los cuales contratan a diferentes empresas constructoras, es por ello que el sector construcción ha crecido considerablemente estos últimos años; sin embargo, el mal manejo de los tributos también se incrementaron debido a: la falta de conciencia tributaria, la presión tributaria real, el nivel educativo del sujeto tributario, el desconocimiento del destino de los tributos, y la alta carga impositiva por parte de la SUNAT hacia empresas constructoras en la Ciudad de Huaraz; incluso las empresas constructoras se confabulan con las empresas comercializadoras de materiales de construcción para poder ganar crédito fiscal (Moreno, et al, 2007).

Dentro de este contexto, es sumamente importante dar a conocer factores relevantes en el sistema tributario como la concientización tributaria del contribuyente, capacitaciones tributarias dando conocer el destino de los tributos

así como también los principales pagos de tributos por parte de la empresa constructora ya que estos factores establecen estrategias permitiendo mayor desarrollo en la empresa y expandirse en otras regiones ofreciendo un trabajo de calidad para el pueblo y así aprovechar cada oportunidad presentada en las diferentes regiones del país y por qué no decir fuera del territorio Nacional (Roldán, 2019).

Así mismo el manejo del pago de tributos es uno de los principales ejes del crecimiento de una micro y pequeña empresa, es por ello que el tema tributario se debe manejar cautelosamente ya que de ello depende el desarrollo de la empresa y no caer en vicios ocultos es decir no cometer errores por falta de desconocimiento del contribuyente; además, se corre el riesgo de que la SUNAT nos imponga multas que no pueda financiar la empresa y esto conlleve a cierres de locales y por consecuencia el desempleo de muchos trabajadores.

El sector de construcción en los últimos años ha tenido un gran apogeo generado por el boom de las construcciones, lo cual ha resultado en un gran impacto y aporte a la economía del país, generando empleo y dinamismo económico y una buena contribución al PBI, ya que este sector está relacionado a otros sectores productivos y económicos; los beneficios no solo son en términos económicos, sino también en términos de infraestructura, pues este sector permite la construcción de carreteras, puentes, edificaciones del sector público, construcción de viviendas, etc., sin embargo, las empresas constructoras, desarrollan actividades en muchos segmentos de la construcción como: puentes, carreteras, viviendas, obras viales, etc.



El problema de las empresas constructoras en específico es la evasión fiscal, pues generalmente tienen movimientos financieros muy altos generados por la compra de insumos para la construcción en grandes cantidades, el alquiler de maquinarias de construcción que tienen altos costos, el pago de honorarios de profesionales y una alta planilla, como los aspectos más relevantes que producen movimiento económico y financiero relacionado al pago de determinados impuestos y claramente su renta. Es por ello, que se generan muchas deudas tributarias a tal punto que estas empresas para mantenerse en el mercado recurren a algunos mecanismos empresariales o asociativos para poder continuar funcionando.

Dentro de este contexto, es sumamente importante dar a conocer factores relevantes en el sistema tributario como la concientización tributaria del contribuyente, capacitaciones tributarias dando conocer el destino de los tributos así como también los principales pagos de tributos por parte de la empresa constructora ya que estos factores establecen estrategias permitiendo mayor desarrollo en la empresa y expandirse en otras regiones ofreciendo un trabajo de calidad para el pueblo y así aprovechar cada oportunidad presentada en las diferentes regiones del país y por qué no decir fuera del territorio Nacional (Roldán, 2019).

La pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. - Huaraz, 2020, es una empresa dedicada a la construcción de obras civiles en el sector público y privado, los principales defectos observados respecto a la variable es; el escaso conocimiento, el desorden y falta de interés por parte de los socios en el manejo de pagos de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) es por ello que le

dificulta al área de contabilidad realizar su trabajo correctamente y a tiempo, por ende esto conlleva a la empresa a cometer errores al momento de realizar sus declaraciones mensuales y pagar multas, intereses y moras en el pago de tributos. En específico uno de los problemas es la evasión fiscal, pues generalmente tienen movimientos financieros muy altos generados por la compra de insumos para la construcción en grandes cantidades, el alquiler de maquinarias de construcción que tienen altos costos, el pago de honorarios de profesionales y una alta planilla, como los aspectos más relevantes que producen movimiento económico y financiero relacionado al pago de determinados impuestos y claramente su renta. Es por ello, que se generan muchas deudas tributarias a tal punto que estas empresas para mantenerse en el mercado recurren a algunos mecanismos empresariales o asociativos para poder continuar funcionando. Así mismo se corre el riesgo de tener problemas futuros con la administración tributaria.

En función al hecho mencionado inicialmente, el enunciado del problema general que se plantea indicar en la investigación es: ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020?; así mismo, se establecieron los siguientes objetivos específicos: (a) ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de los impuestos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020? (b) ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de las contribuciones para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020? 8 (c) ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de las tasas para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020?

También se estableció en función al siguiente objetivo general: Determinar las propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

El cumplimiento del objetivo general se efectuó en relación a los siguientes objetivos específicos: (a) Establecer propuestas de mejora de los factores relevantes de los impuestos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020. (b) Establecer propuestas de mejora de los factores relevantes de las contribuciones para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020. (c) Establecer propuestas de mejora de los factores relevantes de las tasas para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

Esta investigación planteó como metodología; una investigación descriptivo simple, ya que se describieron las características de la variable a investigar; no experimental, ya que no se manipulo la variable intencionadamente y de estudio transversal puesto que la recolección de datos se realizó en un solo espacio y momento, como también fue cuantitativo porque se utilizó los datos numéricos reflejados en porcentajes tal y como lo menciona Hernández, Fernández y Baptista (2014) la investigación conto con una población compuesta por 2 socios y 5 trabajadores de la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. teniendo como técnica la encuesta y el instrumento fue el cuestionario.

Teóricamente hablando, esta investigación se justificó porque permitió conocer las características, teorías y definiciones relacionadas con los factores relevantes de los tributos, en este caso relacionado a la micro y pequeña empresa

"Constructora Alfa & Beta" S.A.C., los resultados que se obtuvieron con este estudio, se podrán generalizar para otras investigaciones relacionadas con el mismo tema y rubro, ya que se estaría determinando las razones de la evasión de tributos por parte de la pequeña empresa del sector construcción. Asimismo, la investigación servirá como sustento teórico y será un instrumento de información para que se pueda tomar medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por otra parte, el estudio pasará a forma parte del repositorio institucional, estando al alcance de investigadores que realicen estudios relacionados al tema, sirviendo como antecedente y guía.

En la parte práctica, se justificó porque permitió identificar los factores relevantes que afectan el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la pequeña empresa "Constructora Alfa & Beta" S.A.C., de tal forma poder que se pudo establecer una propuesta de mejora que cumpla con todos los requerimientos analizados, en el sentido que la empresa pueda cumplir con sus obligaciones tributarias respetando las normas vigentes y procedimientos de acuerdo a la ley tributarias, y las funciones de ambas partes para realizar este deber cívico. Por otra parte, permitió orientar a la dirección de la pequeña empresa constructora a tomar decisiones en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo a los factores relevantes observados; ya que, mediante la recolección de datos es posible aportar soluciones a la empresa, dándole la facultad de tomar decisiones libres para mejorar o mantener la situación.

Metodológicamente se justificó porque contribuye al desarrollo de diferentes instrumentos y herramientas de investigación para comprender las características de la variable, y también es posible conocer el proceso de

recolección de datos a partir de la realidad del descubrimiento. El descubrimiento sirve como una fuente de información útil para dar conclusiones correspondientes a los objetivos y como también dar soluciones a la investigación. Asimismo, permitió al investigador titularse como contador público, otorgando crédito de calidad educativa de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

En base al estudio desarrollado, se obtuvo los siguientes resultados de mayor impacto: el 86% declara a tiempo el impuesto a la renta y el IGV, en las contribuciones el 57% casi siempre contribuyen a tiempo a ESSALUD, ONP y/o AFP; en las tasas afirman el 100% que la empresa cumple con los derechos por tramites documentarios en la SUNAT y SUNARP, el 57% casi siempre concluyen sus trámites en la OSCE y el 86% casi siempre realizan los pagos de arbitrios municipales en el tiempo establecido. La conclusión fue: la empresa en los tributos en su mayoría cumple con los impuestos en el tiempo establecido, contribuciones y tasas, que son: el impuesto a la renta, IGV, RUS, ITF, impuesto temporal a los activos netos, ESSALUD, SENCICO, ONP, SUNAT, SUNARP, OSCE, licencia de apertura, servicios administrativos y arbitrios municipales.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1. Antecedentes**

#### **Antecedentes internacionales**

Cortés y Joglar (2016) en su tesis titulada “Análisis de los beneficios tributarios en las empresas que desarrollan actividades comerciales con los bienes raíces, según cambios contraídos por la reforma tributaria, 2016” en Puerto Montt, Chile. El objetivo fue: Establecer el impacto tributario que tiene la reforma tributaria, en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas que se dediquen a la compra y venta de bienes raíces, en el año 2016. La metodología fue de tipo cuantitativo, con nivel descriptivo con una muestra de 160 asociados, a quienes se les aplicó la técnica de encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Dando como conclusión que las empresas que se centran a la compra y venta, donde poseen beneficios tributarios los cuales específicamente las excluyen del pago de impuestos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

Villacis y Alava (2018) en su tesis titulada “Planificación tributaria para la compañía SCG Ecuador periodo 2018 en la ciudad de Guayaquil.”. El objetivo fue elaborar una planificación tributaria para la compañía SCG Ecuador periodo 2018. La metodología fue de tipo cualitativo y nivel descriptivo con diseño no experimental, donde la muestra fue la empresa SCG, con la técnica el análisis documental y el instrumento ficha de análisis documental. Llegando a la conclusión que en las obligaciones tributarias que tiene pendiente la realización por parte de la entidad, debido a la falta de un cronograma tributario en la

entidad respecto a los días regulados por la ley, permitiendo la planificación de flujo financiero, aumentado el gasto tributario.

Aguilar (2017) en su tesis titulada “Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014 – 2016” en México. Tuvo como objetivo: Realizar un análisis de la perspectiva de los contribuyentes personas físicas en el régimen fiscal del ISR e IVA el Periodo 2014 – 2016, Texcoco, México. La metodología fue de tipo cualitativa con nivel descriptivo, donde se aplicó la técnica de análisis documental y la ficha de análisis documental. Llegando a la conclusión, que no se tiene conocimientos sobre contribuciones a nivel local y estatal por parte de los contribuyentes, a pesar que conocían a grandes rasgos, no se puesto en marcha la aplicación y procedimientos de contribución, además que cada obligación tributaria tiene su propio fin así como cada procedimiento y método de pago, cuanto más lo conozcan los contribuyentes, más desarrollado será el país.

### **Antecedentes Nacionales**

Ochoa (2017) en su tesis “Evasión fiscal y deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017”, el objetivo fue establecer la relación entre la evasión fiscal y las deudas tributaria en las empresas constructoras. La metodología fue de nivel correlacional, tipo cuantitativo y diseño no experimental, con una muestra de 91 colaboradores de las empresas mediante un muestreo probabilístico, a quienes se les aplicó el cuestionario como instrumento y la técnica fue la encuesta. Dando como conclusión que se tiene relación entre la evasión fiscal y las deudas tributarias,

generando brechas en las empresas con referente al Estado, ya que la falta de pagos de impuesto propicia la falta de asignación de recursos para obras.

Soto (2018) en su tesis titulado “Tributación justa y crecimiento económico de las micro y pequeñas empresas MYPES fabricantes de prendas de vestir de la Región Junín, 2018”, el objetivo fue establecer la relación entre la tributación justa y el crecimiento económico de las MYPES en la Región de Junín, la metodología fue de nivel correlacional con diseño no experimental y tipo cuantitativo, con una muestra de 15 contribuyentes pertenecientes a la ley 28015, a quienes se les aplicó la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Llegando a la conclusión que no existe relación entre tributación justa y el crecimiento económico, de manera que los factores que repercuten en la recaudación tributaria tienen relación con el crecimiento económico de las MYPES, tanto a nivel público y privado.

Cortez (2019) en su tesis “Propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos en la empresa Servicios Generales Cardey EIRL de la Ciudad de Sullana, en el año 2019” cuyo objetivo fue establecer las oportunidades de los tributos que mejoren las posibilidades en la Empresa Servicios Generales Cardey E.I.R.L., de la ciudad de Sullana en el año 2019, la metodología fue cuantitativa, con nivel descriptivo y diseño no experimental, donde la muestra fue establecida por 4 colaboradores de la empresa, a quienes se les aplicó la técnica de encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Dando como conclusión que el desarrollo de un planeamiento tributario permitirá reducir la carga fiscal en la empresa Servicios Generales Cardey EIRL lo cual dio como resultado los trabajadores de la Empresa Servicios Generales.



## **Antecedentes regionales**

Flores (2016) en su tesis “Caracterización de la evasión tributaria de las empresas del sector servicio del Perú: Caso de la empresa constructora GP Construcciones y Servicios S.A.C. de Chimbote, 2016”, el objetivo fue determinar cuáles son las características de la evasión tributaria de las empresas del sector servicio del Perú y de la empresa constructora GP Construcciones y Servicios S.A.C. de Chimbote. La metodología fue cualitativa con diseño no experimental y la muestra fue la misma empresa, a quienes se les aplicó la técnica de análisis documental y la ficha documental como instrumento. Generando la conclusión que las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras, son aquellos factores que influyen en la falta de conciencia tributaria y elevada imposición tributaria, por lo que ven conveniente ahorrar en el pago de sus impuestos para poder disponerlo en los gastos de la empresa.

Rosales (2015) en su tesis “La tributación y su incidencia en el desarrollo de la empresa inversiones Riverv S.A.C. 2015”, el objetivo fue establecer la tributación y su incidencia en el desarrollo de la empresa Inversiones Riverv S.A.C. La metodología fue explicativa, de tipo cuantitativo y diseño no experimental, con una muestra de 15 colaboradores a quienes se les aplicó la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario estructurado. Dando como conclusión que la empresa tiene que capacitar a sus trabajadores en materia tributaria y hacerlos más participes en el proceso de planificación.

## **Antecedentes locales**

Rímac (2019) en su tesis titulada “Los Tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018”, el objetivo fue determinar los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018, la metodología que se utilizó fue de tipo cuantitativo de nivel descriptivo, con una muestra de 38 colaboradores, a quienes les aplicó la técnica de encuesta y el cuestionario fue el instrumento. Dando como conclusión que la mayoría de los participantes expresan que la empresa conoce y mantiene el cumplimiento de sus impuestos tanto al gobierno local como central, ya que la formalidad de su empresa se presenta en la obligación de solventar sus pagos en calidad de contribuyente de manera que se aporte al gasto público.

Soriano (2019) en su tesis “La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del distrito de Independencia, 2019”, el objetivo fue establecer la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del Distrito de Independencia, 2019. La metodología fue cuantitativa, con nivel explicativo y diseño no experimental, donde la muestra fue de 154 representantes, a quienes se les aplicó la técnica de encuesta y el cuestionario fue el instrumento. Llegando a la conclusión que la cultura tributaria influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del distrito de Independencia manteniendo un Chi-cuadrado de  $p$  igual a 0,018, siendo positiva.

Castro (2018) en su tesis titulada “Factores que influyen en la evasión y elusión tributaria de las empresas constructoras en la Ciudad de Huaraz periodo 2010 – 2013”, el objetivo principal fue describir los factores que influyen en la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras en la ciudad de Huaraz, periodo 2010 – 2013, la metodología fue cuantitativo, nivel explicativo, con diseño no experimental, la muestra fue de 84 empresas de Huaraz a quienes se les aplicó la técnica de encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Obteniendo como conclusión que describiendo los factores económico, social, cultural y normativo administrativo se tiene influencia significativa en la generación de la evasión y elusión tributaria por parte de las Empresas Constructoras en la ciudad de Huaraz, periodo 2010 – 2013.

## **2.2. Bases teóricas**

### **Tributación**

En el Perú, existen dos principales tipos de impuestos recaudadores que es el Impuesto General a las ventas (IGV) y el Impuesto sobre la Renta (IR); la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas (SUNAT) es el ente encargado de gestionar integralmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, respetando los derechos del contribuyente (El Congreso de la República del Perú, 1988).

El Banco Central de Reserva del Perú (2011) define que el tributo es un pago que el Estado exige a sus ciudadanos con el fin de financiar sus actividades y/o políticas económicas. Así como también es una prestación monetaria que el Estado o Administración Pública puede exigir a los ciudadanos de un país o

territorio. La cuantía y período de pago de los tributos se encuentra especificada por Ley y su incumplimiento puede llevar a sanciones monetarias y/o la cárcel.

Roldán (2019) la llamada “Ley General Tributaria, en España; define a los tributos como: los ingresos públicos que consisten en prestaciones económicas exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la Ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

Por otro lado Roldán (2019) menciona que la tributación es una "acción o serie de acciones" que el Estado requiere que los ciudadanos cumplan. Recursos utilizados para financiar obras y cualesquiera otras funciones de carácter público; de esta manera, desde este punto de vista, el Estado debe estar en contacto con la ciudadanía en sus formas personales y comerciales. Para ello es necesario establecer vínculos para que los dos elementos se ayuden entre sí.

## **A. Conceptos básicos sobre Tributos en el Perú**

### **Tributos**

Banco Central de Reserva del Perú (2011) menciona que es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

- **Impuestos:**

Banco Central de Reserva del Perú (2011) describe como el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

- **Contribución:**

Banco Central de Reserva del Perú (2011) dice que es un tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

- **Tasa:**

Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

- **Derechos:**

Son aquellas tasas que por un determinado servicio administrado por el Estado se paga un determinado monto

- **Arbitrios:**

Son tasas que se pagan para la obtención de un servicio del Estado como por ejemplo las empresas en el Perú pagan de tasas en OSCE para obtener el RNP de ejecutor, Consultor y bienes y servicios.

**- Licencias:**

Estos pagos de tasas se deben a la necesidad de solicitar permisiones para poder realizar operaciones a favor de la empresa ya que se usará en fiscalizaciones a corto plazo.

Todas estas definiciones son descritas por el (Banco Central de Reserva del Perú, 2011).

**B. El sistema tributario peruano y en américa latina**

Cepal (2006) los ingresos fiscales del Gobierno General del país cuyo promedio es de 17.9% del PBI, en el periodo 1970 – 2008. En este período, su crecimiento fue muy relevante ya que su monto equivalente fue de 23% del PBI, en 1980, y a 10.6% del PBI, en 1989. En estas dos décadas los ingresos han sido superiores al 20% del PBI. Los años que hubo más crecimiento fue debido a que aquellos años que el precio de los minerales subieron. De igual manera fueron en la mayoría de los países de América Latina, el elemento más significativo de los ingresos fiscales del Gobierno General ha sido los ingresos tributarios, los cuales han constituido, en promedio en el presente año, el 85.7% de los ingresos fiscales, correspondiendo a los ingresos tributarios del gobierno central el 73.6%, a las contribuciones, el 10.6%<sup>2</sup>, y a los impuestos municipales, solo el 1.5%<sup>3</sup>.

Arias (2009) determina que la distribución de la carga tributaria, se puede decir que las disposiciones más principales son: (i) el aumento en la participación de los impuestos a la renta, influenciado por el boom de precios de los minerales; (ii) La reducida participación de los impuestos a la propiedad; (iii)

La creciente participación de los impuestos a los bienes y servicios, en particular la del IGV; y (iv) La disminución de la participación de los impuestos a las transacciones internacionales.

### **C. Principios Jurídicos de la Tributación**

Centro de Estudios Parlamentarios del Congreso (2004) el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, implanta cuatro principios que la SUNAT debe respetar:

#### **❖ Legalidad o reserva de ley**

En este principio fija que los tributos deben ser leyes creados por el Estado mas no deben ser acciones arbitrarias o caprichosas que afecte al patrimonio del contribuyente.

#### **❖ Igualdad**

Establece que los tributos deben ser igualitario ara todos los contribuyentes, en otros términos: a iguales capacidades contributivas, iguales obligaciones tributarias.

#### **❖ No Confiscación**

El tributo no excederá la capacidad del contribuyente; porque de lo contrario se tendría que confiscar. Queda prohibida la confiscación de la propiedad. Esto significa que el tributo no puede extraer una gran parte de la riqueza del contribuyente.

## ❖ **Respeto de los Derechos Fundamentales de la Persona**

Constituye un límite al acreedor tributario; aun no es un principio de derecho tributario; el propósito es no violar los derechos humanos después de la protección constitucional, incluido el derecho a la libre asociación, secreto bancario, derecho al trabajo, etc.

### **D. Constitución del Sistema tributario del Perú**

Centro de Estudios Parlamentarios del Congreso (2004), describe que el sistema tributario peruano se constituye por un conjunto de leyes y reglamentos destinados al cobro de los impuestos.

Artículo 74.- Principio de Legalidad Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, a salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

#### **Bases legales:**

- Código Tributario: Detalla las normas básicas sobre tributación; además, de señalar el delito tributario y el procedimiento de cobro de impuestos.
- Ley del Impuesto a la Renta.
- Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

### **E. Tributos del Gobierno Central**

#### **Impuestos**

Según Amaro (2014) clasifica a los impuestos utilizados por las empresas del sector construcción de la siguiente manera:



- **Impuesto a la Renta;** grava las distintas clases de renta que una persona recibe a lo largo del año. Hay cinco tipos de rentas o clasificaciones:

**Primera categoría;** se encuentra el arrendamiento y subarrendamiento

**Segunda categoría;** integrada por intereses de préstamos, patentes, regalías y ganancias de capital.

**Tercera categoría;** consta de rentas de comercio e industria,

**Cuarta categoría;** constituye a trabajo independiente y

**Quinta categoría;** incluye de trabajo dependiente.

- **Impuesto General a las Ventas (IGV)**

Martel (2005) menciona que el IGV es básicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir es el pago de la diferencia entre el ingreso y el egreso de una operación en un determinado periodo así mismo este es uno de los impuestos en el Perú que genera mayores ingresos para el Estado por los siguientes conceptos:

- La venta de bienes inmuebles.
- Los contratos de construcción y la prestación de servicios en general.

- **Impuesto de Alcabala**

El impuesto de alcabala es el impuesto que se aplica ante la compra o transferencia de un bien inmueble como, por ejemplo, una casa. El pago es responsabilidad del comprador de la propiedad y deberá ser al contado sin que esto altere la forma de pago que ha sido pactada para la compra de la

propiedad. Lo primero que deberás hacer es seguir el proceso de liquidación de la alcabala, y luego su pago. (Gobierno del Perú, 2019)

Es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de los inmuebles urbanos o rústicos, fueran éstos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su modalidad. Puede ser de alcance provincial, si existe un fondo de inversión municipal, o de alcance distrital, si no se cuenta con ese fondo. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

- **Impuesto Predial**

Es de alcance distrital de periodicidad anual y grava el valor de los predios, sean éstos urbanos o rústicos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

- **Patrimonio Vehicular:**

El impuesto de patrimonio vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y omnibuses, con 3 años o menos años de antigüedad a partir de su primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular en Registros Públicos (SUNARP). Se pagará al año siguiente de su inscripción. El pago será anual desde el 1er. de enero de cada año por tres años. (Gobierno del Perú, 2019)

- **Régimen Único Simplificado (RUS)**

La SUNAT (2019) indica que hay cuatro requisitos para acogerse a este régimen: tener un límite de activos fijos de 80,000 nuevos soles, un límite de

compras de 360,000 nuevos soles, un límite de ingresos anuales de 360,000 nuevos soles y un solo establecimiento comercial. Este régimen permite que la persona natural pueda realizar un pago mensual fijo, sustituyendo al IGV, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto a la Renta.

- **Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)**

Según el Instituto Peruano de Economía (2013) fue creado en año 2004 para gravar determinadas operaciones bancarias en el sistema financiero en moneda nacional o extranjera. En la actualidad se aplica con la tasa del 0.05%.

- **Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)**

Se aplica sobre los activos netos que tiene una empresa al 31 de diciembre del año anterior. Se aplica a aquellos contribuyentes que tengan rentas de tercera categoría. La tasa es de 0.0% para aquellos que tengan hasta 1, 000,000 de activos netos, y de 0.4% para los que sobrepasen dicha cantidad (El Peruano, 2004)

## **F. Contribuciones al gobierno central**

- **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de Construcción - SENCICO**

Es un Organismo Público Descentralizado del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento. Tiene como finalidad la formación de los trabajadores del sector construcción, la educación superior no universitaria, el desarrollo de investigaciones vinculadas a la problemática de la vivienda y edificación, así como a la propuesta de normas técnicas de aplicación nacional

y es de 0.2% sobre la base imponible del contribuyente. (Organización Internacional del Trabajo, 2015).

- **Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI**

Es una institución de formación profesional que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación para la actividad industrial manufacturera y para las labores de instalación, reparación y mantenimiento realizadas en las demás actividades económicas. Su creación fue impulsada por visionarios empresarios industriales con el propósito de responder a la demanda de personal competente para lograr el desarrollo sostenido del Sector Industrial. (OIT, 2020)

- **Contribución Especial de Obras Públicas**

La contribución especial de obras públicas a que se refiere el Decreto Legislativo 776, grava los beneficios derivados de la ejecución de las obras públicas que realice la entidad responsable y procederá su cobranza, cuando a consecuencia de aquellas, además de atender al interés común o general, se beneficie directa y especialmente propiedades de personas determinadas naturales y/o jurídicas. (Municipalidad de Miraflores, 2019)

- **Seguro Social de Salud – ESSALUD**

Fue creado por la Ley N°27056, tiene como finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo

de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos y es el 9% sobre el sueldo del trabajador. (El Peruano, 2002).

- **Sistema Nacional de Pensiones - ONP**

Es un Organismo Público Técnico y Especializado del Sector de Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) (Ley N° 26790), entre otros regímenes de pensiones a cargo del Estado (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

- **Sistema privado de Pensiones - AFP**

Su objeto principal es la administrar el fondo de pensiones, así como pagar pensiones por vejez, invalidez y sobrevivencia a sus afiliados, de acuerdo en la Ley del sistema de ahorro para pensiones (Barreda, 2015).

## **G. Tasas municipales**

- **Tasas**

Ministerio de Economía y Finanzas (2017) señala que las tasas tienen como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

### **Arbitrios:**

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

**Derechos:**

Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

**Licencias:**

Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

**H. Elementos de la Obligación Tributaria**

Ramírez (1985) menciona que “no podrá existir tributo sin que previamente una ley así lo determine”. Cuando el legislador crea un impuesto, tributo o contribución debe fijar claramente los diferentes elementos de dicha obligación tributaria, que son los siguientes.

- **Sujeto activo:**

Es aquel a quien la ley faculta para administrar y percibir los tributos, en su beneficio o en beneficios de otros entes.

- **Sujeto pasivo:**

Se trata de las personas naturales o jurídicas obligadas al pago de los tributos siempre que se realice el hecho generador de esta obligación tributaria sustancial (pagar el impuesto) y deben cumplir las obligaciones formales o accesorias, entre otras: declarar, informar sus operaciones, conservar información y facturar.

- **Hecho generador:**

Se trata de la manifestación externa del hecho imponible. Supone que al realizarse un ingreso se va a producir una venta; que al venderse, importarse o exportarse un bien se va a producir un consumo; que al registrarse un acto notarial se va a dar un cambio de activos.

- **Hecho imponible:**

Es el hecho económico considerado por la ley sustancial como elemento fáctico de la obligación tributaria; en otras palabras, el hecho imponible se refiere a la materialización del hecho generador previsto en las normas.

- **Causación:**

Se refiere el momento específico en que surge o se configura la obligación respecto de cada una de las operaciones materia del impuesto.

- **Base gravable:**

Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria.

- **Tarifa:**

Una vez conocida la base imponible se le aplica la tarifa, la cual se define como “una magnitud establecida en la Ley, que aplicada a la base gravable, sirve para determinar la cuantía del tributo”.

- **Periodo gravable:**

El periodo gravable es el lapso temporal en el sujeto pasivo o responsable debe declarar y pagar el impuesto creado, como puede ser anual en el caso de impuesto a la renta; bimestral o cuatrimestral en el caso del impuesto a las ventas, etc.

### **I. El Sistema de Deduciones y su Impacto Tributario**

González (2007) señala que ante la falta de liquidez de muchas de las empresas, el contribuyente es obligado a pagar los tributos con parte de sus patrimonios es por ello que se realiza un pago adelantado por un determinado bien o servicio, esto ayuda a que se pueda cumplir con las obligaciones tributarias a tiempo ya que muchos de los contribuyentes realizan operaciones a crédito por ende el pago de deducción generaría una liquidez en la empresa para poder cumplir con sus obligaciones ya que la deducción se paga cuando se entrega el bien o se emite el comprobante de pago.

### **J. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, fue creado con la Ley N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, tiene como fin administrar, los aranceles y tributos del Gobierno Central así como también tiene la capacidad de aplicar normas, fiscalizar, sancionar y cobrar los montos que fijen las leyes peruanas las SUNAT cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica y administrativa que fue fijado al



amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658 (El Congreso de la República del Perú, 1988).

#### **K. Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)**

Es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los registros que conforman el sistema (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, 2020).

#### **L. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)**

Es la entidad encargada de supervisar los procesos de contratación pública que realizan las entidades del Estado, a fin de que sean íntegros, eficientes y competitivos, en beneficio de los ciudadanos. Además, promueve las mejores prácticas en los procesos de contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, de acuerdo a lo establecido en la Ley 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) y en el Decreto Legislativo 1439 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento). (Gobierno del Perú, 2019).

#### **M. Licencia de Apertura**

La licencia de apertura es un trámite obligatorio a través del cual se demuestra que un local, una oficina cumple con la normativa vigente en cada municipio para llevar a cabo una determinada actividad comercial. La licencia de apertura la concede el Ayuntamiento de cada municipio y las exigencias

pueden variar de un municipio a otro. Los requisitos que debe cumplir un local para recibir su licencia de apertura se refieren a aspectos técnicos, medioambientales, higiénicos y urbanísticos. (CERTICALIA, 2020)

## **N. Arbitrios Municipales**

Son una de las categorías tributarias comprendidas dentro del concepto genérico de Tasas y está asociada a la prestación de servicios públicos que brindan las Municipalidades a sus contribuyentes. De acuerdo a la normatividad vigente establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776, las Municipalidades tienen la potestad de normar, crear y establecer el monto por cobrar de Arbitrios Municipales teniendo en cuenta los costos efectivos que les demanda prestar el servicio y, distribuir dicho costo a sus contribuyentes (MEF, 2015).

### **6.2.2. Empresas**

#### **A. Las MYPES**

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2003) indica que la Micro y Pequeña Empresa (MYPE) fue creada por la LEY N° 28015 por el cual se define como la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica (empresa), bajo cualquier forma de organización que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes y/o prestación de servicios.

## **B. Caracterización general de las MYPE**

- **La microempresa:**

Las microempresas no deben superar los 150 UIT por este concepto. Asimismo, se caracterizan por poseer entre 1 a 10 trabajadores en planilla.

- **La pequeña empresa:**

Una empresa pequeña en el Perú percibe entre 150 y 1,700 UIT en lo que respecta a ventas anuales. La cantidad de trabajadores puede variar de 1 a 100. En el Perú existen más de 50,000 pequeñas empresas, las cuales son, sin duda, una importante fuente de generación de empleos para nuestro país.

Por ello, con el fin de desarrollar y formalizar las micro y pequeñas empresas, se ha difundido este reglamento, y se ha brindado un mayor apoyo fiscal, laboral y económico a través de esta legislación (Bravo, 2012).

### **2.3. Marco conceptual**

#### **Activos**

Se establece a los activos como bienes o recursos que posee una entidad, con el propósito que genere frutos económicos, además se clasifica en circulante donde se ubican el dinero, cuentas por cobrar; el activo fijo donde se tiene casas, edificios, maquinaria (Fierro y Fierro, 2015).

#### **Administración Pública**

Se entiende como un conjunto de organizaciones que pertenecen a un Gobierno que presentan funciones administrativas, siendo el nexo entre los ciudadanos y el Estado. Dentro de estas entidades se cumple las directivas y normativas de carácter público (Alonzo, 2017).

## **Autoridad**

Se entiende como la franquicia de superioridad, el cual es reconocido e influenciada por el cargo que se posee, involucrándose en los procesos mediante la asignación de actividades de operación (Encarna, 2016).

## **Contribuyente**

Se entiende como todo individuo que tiene el derecho y obligación de poder aportar mediante un tributo, es decir solventar el pago por soporte patrimonial, con el propósito de generar mayores obras civiles en beneficio de la sociedad y el Estado (Alonzo, 2017).

## **Directivos**

Es la persona asignada de forma gerencial, para diseñar tomas de decisiones de carácter jerárquico en beneficio de cada estrato de la estructura organizacional. De manera que asume la función de dirigir la organización el (Banco Central de Reserva del Perú, 2011).

## **Prestación**

Se entiende como la acción de prestar algún bien o servicio, que generalmente esta descrito en un contrato que establece funciones y obligaciones de ambas partes, de esta manera, una de ellas debe de obtener un servicio o una cosa en cuestión de la segunda porque así ha quedado determinado en ese documento legal (Fierro y Fierro, 2015).

## **Recaudación**

Se define como el procedimiento para adquirir el dinero, donde esta mayormente enlazada con el Estado, mediante la estipulación legal de tasas,

impuesto y contribuciones que se destinan para obras civiles en beneficio de la sociedad (Encarna, 2016).

### **Rentas**

Se entiende rentas desde el ámbito económico como el precio de cada insumo que se oferta. Así mismo es el flujo de ingresos que se adquiere por usar o alquilar dicho insumo (Fierro y Fierro, 2015).

### **Servicios administrativos**

Dentro de una entidad es establecido los servicios administrativos como un conjunto de actividades de planificación, dirección o coordinación, dentro de ello el control de registros administrativos, considerando que se presencia mayormente en las entidades públicas como municipalidades, gobiernos regionales, etc. (IICA, 2016).

### **III. Hipótesis**

No corresponde la integración de una hipótesis, por tratarse de un estudio descriptivo simple y de caso de una empresa Hernández, Fernández y Baptista (2014), dan a conocer que los estudios de nivel descriptivos solo se enmarcan en caracterizar el fenómeno de estudio, de manera que no pronostican sucesos y por lo tanto, no establecen una hipótesis.

## IV. Metodología

### 4.1. Diseño de la investigación

La investigación mantuvo un tipo cuantitativo; ya que eso implicó la manipulación de herramientas estadísticas e informáticas basados en el análisis numérico de acuerdo a los datos obtenidos de la realidad.

El nivel de investigación en que se basó el estudio fue descriptivo, debido a que solo se caracterizó la variable en estudio y se dio a conocer de forma detallada las propuestas de mejora de los tributos.

Será el diseño no experimental – transversal. Donde los diseños no experimentales se enmarcaron en la manipulación de variables de forma deliberada; así mismo, fue transversal porque el recojo de datos se realizó mediante la técnica de encuesta y el instrumento fue el cuestionario, en un solo momento cuyo diagrama es: (Pérez, et al, 2010).



Dada una muestra realizar una observación, dónde:

M = muestra

O = Observación

### 4.2. Población y muestra

#### 4.2.1. Población

Según Kazez (2009) señaló que la población es un conjunto de elementos con las mismas características y que vale la pena investigar. Dicho esto, en esta investigación la población estará conformada por 2 socios, 2

ingenieros civiles, un administrador, un contador y una secretaria de la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. Huaraz, 2020.

#### **4.2.2. Muestra**

Hernández, Fernández y Baptista (2014) definen que la muestra consiste en establecer pasos o procedimientos los cuales sean viables para realizar la generalización sobre la población. En este caso fue comprendida por 2 socios y 5 trabajadores de la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. Huaraz, 2020.



#### 4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<b>Tributo</b>  Es un pago que el Estado exige a sus ciudadanos con el fin de financiar sus actividades y/o políticas económicas. Así como también es una prestación monetaria que la Administración Pública puede exigir a los ciudadanos de un país o territorio (Banco Central de Reserva del Perú, 2011).	Impuestos	Impuesto a la renta	1. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. declara y paga el impuesto a la renta a tiempo?
		IGV	2. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. declara y paga el impuesto general a las ventas- IGV en el tiempo establecido?
		Régimen Único Simplificado (RUS)	3. ¿A la empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. le beneficia trabajar con empresas que están en el RUS?
		Impuesto a las Transacciones financieras – ITF	4. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza el pago de ITF?
		Impuesto temporal a los activos netos	5. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza la declaración y el pago de ITAN a tiempo?
	Contribuciones	ESSALUD	6. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al seguro social de salud – ESSALUD a tiempo?
		SENATI	7. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI?
		SENCICO	8. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al

		Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO a tiempo?
	ONP	9. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. aporta al sistema nacional de pensiones- ONP y/o AFP a tiempo?
	Contribución Especial de Obras Públicas	10. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C paga la Contribución Especial de Obras Públicas?
Tasas	SUNAT y SUNARP	11. ¿Paga derechos la empresa por los trámites documentarios realizados tanto a la SUNAT y SUNARP?
	OSCE	12. ¿Concluye los trámites en la OSCE como proveedor de bienes y servicios, consultor y ejecutor de obras?
	Licencia de apertura	13. ¿Ud. conoce si la empresa concluye con los trámites de licencia de apertura?
	Servicios administrativos	14. ¿Ud. conoce si la empresa realiza pagos por derecho de servicios administrativos en el tiempo establecido?
	Arbitrios municipales	15. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza el pago de arbitrios municipales en el tiempo establecido?

Fuente: Elaboración propia.

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **4.4.1. Técnica**

La técnica que se utilizó en la presente investigación, se enmarcó en la encuesta, ya que se evaluó los factores relacionados a la variable mediante un instrumento soporte.

##### **4.4.2. Instrumentó**

El instrumentó que se utilizó para recolectar la información fue el cuestionario, que es un recurso, formato físico o digital que se utilizó para la obtención y almacenamiento de registros e información.

#### **4.5. Plan de análisis**

Para el análisis de datos se recopiló los datos del estudio mediante el instrumento que fue el cuestionario, dirigido a la muestra, de manera que se utilizó la estadística descriptiva, donde se tabularon y se obtuvieron los resultados mediante la herramienta Microsoft Excel y para el procesamiento el SPSS v. 25 donde se estableció tablas porcentuales y gráficos estadístico; así mismo, se rigió bajo la norma la norma APA de séptima edición.

#### 4.6. Matriz de consistencia

**Título:** Propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta S.A.C.” – Huaraz, 2020.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa &amp; Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de los impuestos para la pequeña empresa “Constructora Alfa &amp; Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020?</li> <li>• ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de las contribuciones para la pequeña empresa “Constructora Alfa &amp; Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020?</li> <li>• Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de las tasas para la pequeña empresa “Constructora Alfa &amp; Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020?</li> </ul>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar las propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa &amp; Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>a) Establecer propuestas de mejora de los factores relevantes de los impuestos para la pequeña empresa “Constructora Alfa &amp; Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.</p> <p>b) Establecer propuestas de mejora de los factores relevantes de las contribuciones para la pequeña empresa “Constructora Alfa &amp; Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.</p> <p>c) Establecer propuestas de mejora de los factores relevantes de las tasas para la pequeña empresa “Constructora Alfa &amp; Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.</p>	<p>No corresponde por tratarse de un estudio descriptivo simple y de caso.</p>	<p>Tributos</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Cuantitativa</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> descriptiva</p> <p><b>Diseño de Investigación:</b> no experimental – transversal</p> <p><b>Universo o población:</b> 02 socios y 05 trabajadores de la Empresa Constructora Alfa &amp; Beta S.A.C.</p>

#### 4.7. Principios éticos

Esta investigación cumplió con los objetivos establecidos por el Comité Institucional de Ética en Investigación (2019) de la Uladech - católica:

**Protección a las personas:** La finalidad de toda investigación científica es la seguridad de las personas, por lo que estas requieren un cierto grado de protección en tal sentido en esta investigación se respetó la privacidad, la dignidad, la diversidad, la confidencialidad y demás derechos que son básicos (Comité Institucional de Ética en Investigación, 2019).

**Libre participación y derecho a estar informado:** se respetó la voluntad de participación de los investigados y el derecho a saber y estar informados (Comité Institucional de Ética en Investigación, 2019).

**Beneficencia y no maleficencia:** Esta investigación tiene como objetivo organizar a la pequeña empresa "Constructora Alfa & Beta" S.A.C. Y se buscó beneficios para los participantes (Comité Institucional de Ética en Investigación, 2019).

**Justicia:** Al analizar y recolectar datos, se tomó juicios razonables y las precauciones adecuadas para asegurar que los prejuicios impuestos no sean reemplazados por prácticas desleales, y se reconoció en todo momento la equidad y justicia de todos los involucrados en la investigación (Comité Institucional de Ética en Investigación, 2019).

**Integridad científica:** En este estudio no se llevó a cabo ninguna adulteración, y mucho menos que este afecte la integridad de los datos e

información a recolectar, evitando en última instancia el impacto en las personas que participan en la investigación y cumpliendo con los estándares morales en la carrera (Comité Institucional de Ética en Investigación, 2019).

**Consentimiento informado y expreso:** No se obligó a ningún colaborador de la pequeña empresa seleccionada a dar información que no quiera dar, ya que fue en forma libre y voluntaria sin ninguna presión (Comité Institucional de Ética en Investigación, 2019).

## V. Resultados

### 5.1. Resultados

#### 1. Referente a los impuestos

**Tabla 1**

*Declara y paga el impuesto a la renta a tiempo.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Siempre	6	86%
Casi siempre	1	14%
Nunca	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Cuestionario realizado a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

**Tabla 2**

*Declara y paga el impuesto general a las ventas- IGV en el tiempo establecido.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Siempre	6	86%
Casi siempre	1	14%
Nunca	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Cuestionario realizado a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

**Tabla 3***Le beneficia trabajar con empresas que están en el RUS.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Siempre	0	0%
Casi siempre	1	14%
Nunca	6	86%
Total	7	100%

Fuente: Cuestionario realizado a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

**Tabla 4***Realiza el pago de ITF.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Siempre	7	100%
Casi siempre	0	0%
Nunca	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Cuestionario realizado a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

**Tabla 5***Realiza la declaración y el pago de ITAN a tiempo.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
--------------------	-------------------	---------------------



Siempre	4	57%
Casi siempre	3	43%
Nunca	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Cuestionario realizado a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

## 2. Referente a las contribuciones

**Tabla 6**

*Contribuye al seguro social de salud – ESSALUD a tiempo.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Siempre	2	29%
Casi siempre	4	57%
Nunca	1	14%
Total	7	100%

Fuente: Cuestionario realizado a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

**Tabla 7**

*Contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Siempre	0	0%
Casi siempre	0	0%
Nunca	7	100%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario realizado a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

**Tabla 8**

*Contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO a tiempo.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Siempre	2	29%
Casi siempre	4	57%
Nunca	1	14%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario realizado a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

**Tabla 9**

*Aporta al sistema nacional de pensiones- ONP y/o AFP a tiempo.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Siempre	2	29%
Casi siempre	4	57%
Nunca	1	14%
Total	7	100%

Fuente: Cuestionario realizado a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

### **3. Referente a las tasas**

**Tabla 10**

*Paga la Contribución Especial de Obras Públicas.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Siempre	0	0%
Casi siempre	1	14%
Nunca	6	86%
Total	7	100%

Fuente: Cuestionario realizado a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

**Tabla 11**

*Paga derechos por los trámites documentarios realizados tanto a la SUNAT y SUNARP.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Siempre	7	100%
Casi siempre	0	0%
Nunca	0	0%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario realizado a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

**Tabla 12**

*Concluye con los trámites en la OSCE como proveedor de bienes y servicios, consultor y ejecutor de obras.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Siempre	2	29%
Casi siempre	4	57%
Nunca	1	14%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario realizado a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

**Tabla 13**

*Conoce si la empresa concluye sus trámites de la licencia de apertura.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Siempre	1	14%
Casi siempre	5	71%
Nunca	1	14%
Total	7	100%

Fuente: Cuestionario realizado a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

**Tabla 14**

*Conoce si la empresa cumple con los pagos por derecho de servicios administrativos en el tiempo establecido.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Siempre	1	14%
Casi siempre	4	57%
Nunca	2	29%
Total	7	100%

Fuente: Cuestionario realizado a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

**Tabla 15**

*Realiza el pago de arbitrios municipales en el tiempo establecido.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Siempre	0	0%
Casi siempre	6	86%
Nunca	1	14%
Total	7	100%

Fuente: Cuestionario realizado a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

## 5.2. Análisis de resultados

Referentes a la Tabla 1, se pone en evidencia que el 86% siempre declara y paga el impuesto a la renta a tiempo y el 14% afirma que la empresa lo realiza casi siempre. Estos resultados presentan similitud con los obtenidos por Ochoa (2017), donde el 53,8% afirman que no se omiten las declaraciones y pagos de impuestos a la renta. Así mismo, tiene similitud con Cortez (2019) donde obtuvo que el 75% realiza de forma constante la declaración pago de impuesto a la renta.

El impuesto a la renta, es entendido como un tributo que es determinado de forma anual, donde el periodo vigente se establece del 01 de enero a 31 de diciembre. Así mismo se clasifican en 5 tipos de rentas: i) primera categoría donde se ubica el arrendamiento y subarrendamiento. ii) segunda categoría, donde se involucra el préstamo, patentes regalías y ganancias por capital. iii) tercera categoría donde se involucra las rentas de carácter comercial e industrial. iv) cuarta categoría, donde se establece el impuesto de renta por trabajo independiente y v) quinta categoría, donde se incluye el impuesto por trabajo dependiente (Amaro, 2014).

De los datos obtenidos, se puede ver que la empresa pequeña Constructora Alfa & Beta, realiza de forma periódica la declaración y pagó correspondiente a la renta en el plazo establecido, considerando que se realiza de forma anual, desde el 01 de enero al 31 de diciembre que está vinculado al rubro en estudio, de manera que la empresa tiene aplicabilidad a la regla general de imputación de ingresos (“devengado” ya reseñado) o la articulación regulado número 63 de la Ley del IR.

Referente a la Tabla 2, se pone en evidencia que el 86% siempre considera que se declara y paga el impuesto general a las ventas IGV en el tiempo establecido y el 14% afirma que se realiza casi siempre. Los resultados tienen similitud con los obtenidos por Cortez (2019), donde menciona que el 100% afirma que se realizó la declaración y los respectivos pagos al impuesto general de las ventas. Así mismo tiene similitud con los obtenidos por Rosales (2015), donde afirma que el 67% indican que se declara y paga de forma oportuna el impuesto general de las ventas.

El Impuesto General a las Ventas IGV es considerado básicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir es el pago de la diferencia entre el ingreso y el egreso de una operación en un determinado periodo así mismo este es uno de los impuestos en el Perú que genera mayores ingresos para el Estado por los siguientes conceptos: venta de bienes inmuebles, contratos de construcción y la prestación de servicios en general (Martel, 2005).

De los datos obtenidos, se puede ver que la empresa pequeña Constructora Alfa & Beta, mantiene de forma responsable los pagos del IGV, ya que se ponen en realce que el pago del impuesto en mención generará ingreso y el Gobierno podrá establecer en marcha futuras obras pertinentes y factibles para el Estado.

Referente a la Tabla 3, se pone en evidencia que el 86% nunca ha presencia beneficios al trabajar con las empresas que se encuentran en el RUS y el 14% casi siempre afirman presentar beneficios con dichas



empresas. Estos resultados difieren con Rímac (2019), donde menciona que el 71% Si evidencian beneficios al trabajar con las empresas que se ubican en el régimen RUS. Así mismo difiere con los obtenidos por Castro (2018), donde afirma que el 83% si evidenciaron beneficios al trabajar con empresas que se encuentran en el régimen RUS.

El régimen RUS, indica que hay cuatro requisitos para acogerse a este régimen: tener un límite de activos fijos de 80,000 nuevos soles, un límite de compras de 360,000 nuevos soles, un límite de ingresos anuales de 360,000 nuevos soles y un solo establecimiento comercial. Este régimen permite que la persona natural pueda realizar un pago mensual fijo, sustituyendo al IGV, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto a la Renta (SUNAT, 2019).

De los datos obtenidos, se puede ver que la empresa pequeña Constructora Alfa & Beta realiza adquisiciones, ya que sus proveedores se encuentran registrados en el Régimen Único Simplificado (RUS), debido a que se le otorga la deducción de gastos mediante boletas de emisión, considerando que no supere las 200 UIT en el ejercicio gravable.

Referente a la Tabla 4, se pone en evidencia que el 100% afirman realizan los pagos del ITF siempre. Estos resultados tienen similitud con Rímac (2019), que obtuvo el 100% afirman que su empresa en estudio mantiene sus pagos en el tiempo establecido sobre el ITF. Así mismo, presenta similitud con Rosales (2015), donde 67% menciona que realizan el pago de Impuesto a las Transacciones Financieras.

El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) fue creado en año 2004 para gravar determinadas operaciones bancarias en el sistema financiero en moneda nacional o extranjera. En la actualidad se aplica con la tasa del 0.05%. De manera que permite a la entidad poder bancarizar sus operaciones con el propósito de definir de forma legal el ingreso y destino, facilitando al Gobierno en materia de fiscalización (Instituto Peruano de Economía, 2013).

De los datos obtenidos, se puede ver que la empresa pequeña Constructora Alfa & Beta, en su totalidad afirman que se ha realizado transacciones financieras, ya que esta presenta mantiene actividad con entidades del Estado, de manera que sustentan el origen y destino dentro del sistema financiero, con el propósito de hacer a las fiscalizaciones del Gobierno, donde el impuesto está determinado como el 0.005% de aplicabilidad en el valor de cada una de las operaciones y es declarado a la SUNAT.

Referente a la Tabla 5, se pone en evidencia que el 57% siempre afirman realizar declaraciones y el pago del ITAN a tiempo y el 43% casi siempre afirman que se realiza la declaración y pago. Estos resultados tienen similitud con Giraldo (2018), donde el 55% presenta que Si se desarrolla la declaración del ITAN. Así mismo presenta similitud con Rosales (2015) que expone el 82% afirman que su empresa en estudio cumple con la realización de las declaraciones y pago ITAN.

El Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), presentan aplicabilidad sobre los activos netos que tiene una empresa al 31 de diciembre del año anterior. Se aplica a aquellos contribuyentes que tengan rentas de tercera categoría. La tasa es de 0.0% para aquellos que tengan hasta 1, 000,000 de activos netos, y de 0.4% para los que sobrepasen dicha cantidad (El Peruano, 2004).

De los datos obtenidos, se puede ver que la empresa pequeña Constructora Alfa & Beta, en su mayoría realizan la declaración y pago de ITAN en el plazo establecido, ya que la empresa se ubica en el régimen de tercera categoría, donde es considerado contribuyente por haber empezado con anterioridad al 01 de enero del año gravable. Considerando que el pago se realiza en 9 cuotas y de forma mensual de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT.

Referente a la Tabla 6, se pone en evidencia que el 57% casi siempre contribuye al seguro social de salud ESSALUD, el 29% afirman que la empresa contribuye siempre y el 14% afirma que nunca. Estos resultados tienen similitud con los obtenidos por Rímac (2019), donde obtuvo que el 71% manifiesta que la empresa Si contribuye al Seguro Social de Salud ESSALUD. Así mismo tiene similitud con Rodríguez (2018), que obtuvo el 100% Si afirma que la empresa contribuye al Seguro Social de Salud ESSALUD.

El Seguro Social de Salud – ESSALUD, fue creado por la Ley N° 27056, tiene como finalidad dar cobertura a los asegurados y sus

derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos y es el 9% sobre el sueldo del trabajador (El Peruano, 2002).

De los datos obtenidos, se puede ver que la empresa pequeña Constructora Alfa & Beta, en su mayoría casi siempre contribuye al Seguro Social de Salud, ya que es derecho del trabajador de por estar asegurado en una entidad de salud, debido a que de forma constante están propensos a riesgos o accidentes como con maquinarias o equipos de construcción. Por ello, la empresa presenta la preocupación de mantener un seguro de salud para los trabajadores en actividad.

Referente a la Tabla 7, se pone en evidencia que el 100% afirma que nunca la empresa ha contribuido al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI. Estos resultados tienen similitud con Rodríguez (2018), que obtuvo el 94% evidencia que No contribuyen al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial. Por otra parte, difiere con Rímac (2019), que obtuvo el 57% Sí afirma la empresa ha contribuido al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).

Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, es una institución de formación profesional que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación para la actividad

industrial manufacturera y para las labores de instalación, reparación y mantenimiento realizadas en las demás actividades económicas. Su creación fue impulsada por visionarios empresarios industriales con el propósito de responder a la demanda de personal competente para lograr el desarrollo sostenido del Sector Industrial (OIT, 2020).

De los datos obtenidos, se puede ver que la empresa pequeña Constructora Alfa & Beta, en su totalidad no han realizado el pago al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial SENATI, ya que la empresa no se enmarca en un rubro industrial, por ello no se realiza dicha contribución.

Referente a la Tabla 8, se pone en evidencia que el 57% casi siempre contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, el 29% manifiesta siempre contribuyen y el 14% afirma que la empresa nunca ha realizado la contribución. Estos resultados presentan similitud con los obtenidos por Giraldo (2018), que obtuvo el 60% afirman que Sí contribuyen al SENCICO. Así mismo difieren el resultado con los obtenidos por Rodríguez (2018), que obtuvo el 100% no realizan la contribución al SENCICO.

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de Construcción – SENCICO, es un Organismo Público Descentralizado del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento. Tiene como finalidad la formación de los trabajadores del sector construcción, la educación superior no universitaria, el desarrollo de investigaciones vinculadas a la problemática

de la vivienda y edificación, así como a la propuesta de normas técnicas de aplicación nacional y es de 0.2% sobre la base imponible del contribuyente (Organización Internacional del Trabajo, 2015).

De los datos obtenidos, se puede ver que la pequeña empresa Constructora Alfa & Beta, en su mayoría realiza casi siempre la contribución al SENCICO, ya que es la entidad encargada de formar profesionales en la actividad de construcción, de manera que garantice su labora dentro de la empresa. De manera que al realizar los pagos, el beneficio es para la empresa.

Referente a la Tabla 9, se pone en evidencia que el 57% casi siempre aporta al sistema nacional de pensiones ONP y/o AFP a tiempo, el 29% afirman que la empresa contribuye siempre y el 14% afirma que nunca. Estos resultados tienen similitud con Cortez (2019), que obtuvo evidencio que el 100% afirma que existe aporte de pensiones ONP y/o AFP a tiempo y que no ha surgido ningún problema al respecto. Así mismo, los resultados presentan similitud con Rímac (2019), que obtuvo el 64% afirman que Sí contribuyen a la ONP, así como AFP en los plazos establecidos a ley.

El Sistema Nacional de Pensiones – ONP, es un Organismo Público Técnico y Especializado del Sector de Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) (Ley N° 26790), entre otros regímenes de pensiones a cargo del Estado (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

De los datos obtenidos, se puede ver que la pequeña empresa Constructora Alfa & Beta, en su mayoría afirman que se realiza la aportación casi siempre, ya que se encuentran afiliados los trabajadores un grupo en la ONP y en el AFP, pero que debido a la falta de un cronograma mensual, la entidad no puede realizar siempre las aportaciones en el plazo establecido.

Referente a la Tabla 10, se pone en evidencia que el 86% nunca han realizado la Contribución Especial de Obras Públicas, el 14% manifiesta que casi siempre. Estos resultados mantienen similitud con los obtenidos por Rodríguez (2018), que obtuvo el 100% afirman que la empresa no realizó el pago de la Contribución Especial de Obras Públicas. Por otra parte, difiere con el estudio de Ciriaco (2018), que obtuvo que su empresa en estudio en su totalidad ha realizado la Contribución Especial de Obras Públicas.

La Contribución Especial de Obras Públicas es abalado por el Decreto Legislativo 776, que grava los beneficios derivados de la ejecución de las obras públicas que realice la entidad responsable y procederá su cobranza, cuando a consecuencia de aquellas, además de atender al interés común o general, se beneficie directa y especialmente propiedades de personas determinadas naturales y/o jurídicas (Municipalidad de Miraflores, 2019).

De los datos obtenidos, se puede ver que la pequeña empresa Constructora Alfa & Beta, casi la totalidad afirma que nunca se ha realizado el pago de contribución especial por obras públicas, ya que no la entidad no

ha financiado una obra (pistas, desnivel y túneles) en calidad de propietario de predios, de manera que no se realiza dicho pago a la municipalidad.

Referente a la Tabla 11, se pone en evidencia que el 100% siempre realizan los pagos por derecho de trámites documentarios tanto a la SUNAT y SUNARP. Estos resultados presentan similitud con los obtenidos por Ochoa (2017), donde el 87,5% afirma que No tienen deudas tributarias tanto en la SUNAT y SUNARP, ya que cumplen con los plazos establecidos de acuerdo a ley. Así mismo, presenta similitud con Cortez (2019), que obtuvo el 100% afirma que la empresa cumple con los pagos y declaraciones juradas dentro del plazo a la SUNARP y SUNAT.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), fue creado con la Ley N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, tiene como fin administrar, los aranceles y tributos del Gobierno Central así como también tiene la capacidad de aplicar normas, fiscalizar, sancionar y cobrar los montos que fijen las leyes peruanas las SUNAT cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica y administrativa que fue fijado al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658 (El Congreso de la República del Perú, 1988).

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales



funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los registros que conforman el sistema (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, 2020).

De los datos obtenidos, se puede ver que la pequeña empresa Constructora Alfa & Beta, en su totalidad afirman que la empresa realiza los pagos de derecho por los trámites documentarios realizados en la SUNAT y SUNARP, ya que el proceso administrativo es regido por el TUPA, es obligación del contribuyente realizar los pagos correspondientes.

Referente a la Tabla 12, se pone en evidencia que el 57% casi siempre concluyen los trámites en la OSCE como proveedor de bienes y servicios, consultor y ejecutor de obras, el 29% afirma que se concluye siempre y el 14% manifiesta que nunca. Estos resultados difieren con el estudio de Rodríguez (2018), que obtuvo que el 63% afirma que no se ha concluido con los trámites en la entidad OSCE, ya que solo quedo no pudo cumplir con todos los requisitos establecidos a ley. Así mismo tiene similitud los resultados con el estudio de Rosales (2015), donde obtuvo que el 57% afirma que la empresa no ha podido concluir con sus trámites en el ente supervisor OSCE, debido a que no cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en su normativa.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es una Es la entidad encargada de supervisar los procesos de contratación

pública que realizan las entidades del Estado, a fin de que sean íntegros, eficientes y competitivos, en beneficio de los ciudadanos. Además, promueve las mejores prácticas en los procesos de contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, de acuerdo a lo establecido en la Ley 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) y en el Decreto Legislativo 1439 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento) (Gobierno del Perú, 2019).

De los datos obtenidos, se puede ver que la pequeña empresa Constructora Alfa & Beta, en su mayoría casi siempre concluyen con los trámites en la OSCE, ya que la entidad solicita diversos documentos de acuerdo al trámite administrativo que se desarrolle, con el propósito de poder licitar con entidades del Estado, pero que por la cantidad de requisitos surgió inconvenientes de acceder a todos los trámites de manera que no siempre se concluye con el registro en la OSCE.

Referente a la Tabla 13, se pone en evidencia que el 71% casi siempre concluye con sus trámites de la licencia de apertura, el 14% siempre concluye y también otro 14% afirma que nunca han concluido sus trámites. Estos resultados tienen similitud con Rímac (2019), que obtuvo que el 86% afirma que Sí concluido con el trámite de licencia de apertura. Así mismo presenta similitud con Rodríguez (2018), que obtuvo el 100% afirmo que realizaron el pago de la tasa de licencia por la apertura de su establecimiento al Gobierno Local.

La licencia de apertura es un trámite obligatorio a través del cual se demuestra que un local, una oficina cumple con la normativa vigente en cada municipio para llevar a cabo una determinada actividad comercial. La licencia de apertura la concede el Ayuntamiento de cada municipio y las exigencias pueden variar de un municipio a otro. Los requisitos que debe cumplir un local para recibir su licencia de apertura se refieren a aspectos técnicos, medioambientales, higiénicos y urbanísticos (CERTICALIA, 2020).

De los datos obtenidos, se puede ver que la pequeña empresa Constructora Alfa & Beta, en su mayoría casi siempre concluyen el trámite de licencia de apertura, ya que el proceso administrativo requiere estar constantemente en actividad y pendiente, considerando que el trámite es obligatorio a través del cual se evidencia el local, oficina y cumple con los lineamientos normativos de la municipalidad en jurisdicción.

Referente a la Tabla 14, se pone en evidencia que el 57% casi siempre realiza los pagos la empresa sobre los derechos de servicios administrativos en el tiempo establecido, el 29% nunca realiza dichos pagos y el 14% afirma que siempre se cumple con los pagos. Estos resultados presentan similitud con Giraldo (2018), que obtuvo el 90% afirma que la empresa ha realizado sus trámites y pagos los derechos de servicios administrativos. Así mismo, los resultados presentan similitud con Rosales (2015) que expone el 86% afirman que la empresa ha realizado sus trámites y pagos los derechos de servicios administrativos.

De los datos obtenidos, se puede ver que la pequeña empresa Constructora Alfa & Beta, en su mayoría casi siempre realiza los pagos por derechos de servicios administrativos, debido a que cada procedimiento requiere del pago para la continuidad del servicio.

Dentro de una entidad es establecido los servicios administrativos como un conjunto de actividades de planificación, dirección o coordinación, dentro de ello el control de registros administrativos, considerando que se presencia mayormente en las entidades públicas como municipalidades, gobiernos regionales, etc. (IICA, 2016).

Referente a la Tabla 15, se pone en evidencia que el 86% manifiesta que realizan el pago de arbitrios municipales en el tiempo establecido, el 14% manifiesta que nunca cumplen el pago en el tiempo establecido. Estos resultados tienen similitud con los obtenidos con Rímac (2019), que obtuvo el 89% afirma que Sí se realizan los pagos de arbitrios municipales. Así mismo tiene similitud con Rodríguez (2018), que obtuvo el 100% afirma que se pagó los arbitrios municipales en el tiempo establecido.

Los arbitrios municipales pertenecen a una de las categorías tributarias comprendidas dentro del concepto genérico de Tasas y está asociada a la prestación de servicios públicos que brindan las Municipalidades a sus contribuyentes. De acuerdo a la normatividad vigente establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776, las Municipalidades tienen la potestad de normar, crear y establecer el monto por cobrar de Arbitrios

Municipales teniendo en cuenta los costos efectivos que les demanda prestar el servicio y, distribuir dicho costo a sus contribuyentes (MEF, 2015).

De los datos obtenidos, se puede ver que la pequeña empresa Constructora Alfa & Beta, casi la totalidad afirman que casi siempre la empresa realiza el pago de arbitrios municipales en el tiempo establecido, considerando que el pago en la municipalidad se puede realizar de forma mensual por concepto de recojo de basura, serenazgo y barrido de calles, pero la entidad decide pagar los arbitrios de forma anula, evitando el proceso administrativo de forma constante.

## **VI. Conclusiones**

1. Respecto al objetivo general, se ha determinado las propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. de la ciudad de Huaraz, donde se concluye que la empresa cumplen con las declaraciones tributarias de: impuestos, contribuciones y tasas, que son: el IR, IGV, ITF, ITAN, ESSALUD, SENCICO, ONP, AFP, SUNARP, OSCE, licencia de apertura, servicios administrativos y arbitrios municipales; sin embargo, la mayoría de los encuestados aducen que muchas de las veces no se cumplen en el tiempo establecido. Como propuesta de mejora del manejo tributario se plantea, implementar un sistema de programación diaria por parte del personal a cargo; así mismo, que si el problema es muy recurrente se propone el cambio del personal a cargo de realizar dichas funciones.
2. Respecto al primer objetivo específico, queda expuesto que declaran los impuestos en la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. de la ciudad de Huaraz, donde el impuesto a la renta en su mayoría han realizado la declaración y pagos en el tiempo establecido; así mismo, realizan la declaración del impuesto general a las ventas IGV; pero, por otra parte, se pone en evidencia que en la mayoría de las veces no se obtiene los beneficios al momento de laborar con empresas que se encuentran dentro del Registro único Simplificado (RUS); de manera que la propuesta es evitar trabajar con los pequeños comerciantes que están en el Registro único Simplificado (RUS) a fin de que la Constructora no se vea perjudicada al generar un gasto y esta no sea favorecida con el crédito fiscal.

3. Respecto al segundo objetivo específico, queda expuesto que la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. de la ciudad de Huaraz contribuye en el tiempo establecido al Seguro Social de Salud; por otra parte, la empresa no contribuye al SENATI, debido a que la empresa no mantiene un rubro industrial; así mismo, contribuye al SENCICO para establecer garantía de experiencia en el personal; así como también, realizan aportaciones a la ONP y/o AFP en la mayoría de las veces en el tiempo establecido; sin embargo, los encuestados mencionan que en ocasiones, no se cumplen con las declaraciones y pagos a tiempo; por lo tanto, la propuesta se enmarca en que, la pequeña empresa establezca una planificación con el personal a cargo para el cumplimiento con las obligaciones contributivas con el propósito de evitar pago de intereses, multas y sanciones de carácter administrativo y tributario.
  
4. Respecto al tercer objetivo específico, sobre las tasas se ha establecido que la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. de la ciudad de Huaraz no realiza el pago de la Contribución Especial de Obras Públicas, ya que no involucra el pago en directamente en el rubro; por otra parte, mi población encuestada señalan que la empresa cumple con el pago de derechos por trámites en la SUNAT y SUNARP y demás entidades del estado, ya que es un requisito obligatorio para la continuidad de sus trámites administrativos; también en la mayoría de casos han podido concluir con los trámites en la OSCE, a pesar que el trámite es riguroso en dicha entidad; sin embargo, hay ocasiones que la empresa no logra cumplir con los trámites correspondientes de las tasas pagadas; además, casi siempre realizan el trámite de licencia de

apertura; como, también efectúan el pago de arbitrios municipales en el tiempo establecido; la propuesta se enmarca en revisar constantemente los requisitos para los procesos administrativos; así como capacitar al personal a cargo de forma continua para que cumplan de manera efectiva los procesos de contrataciones con el Estado; así mismo, designar internamente las funciones de un profesional en procesos contables para el seguimiento de trámites de la OSCE, SUNARP y demás trámites administrativos con las diferentes entidades del estado.



## **Aspectos complementarios**

### **Recomendaciones**

1. De manera general se recomienda a la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. poder mantener de forma continua el plazo establecido de sus pagos de tributos a través de una propuesta de registro de pagos de tributos establecidos como impuesto, contribuciones y tasas, ya que se ha evidenciado casos como casi siempre realizar dichos pagos; de manera que puedan evitar multas, moras o sanciones por parte de la entidad reguladora SUNAT, mediante la aplicación de tecnologías de información en el registro de pagos de tributos; con el propósito de evitar gastos económicos.
2. Respecto a los impuestos, se recomienda a la pequeña empresa poder mantener el pago de forma constante, estableciendo un área encargado de programación de plazos de pagos del impuesto a la renta e IGV; así mantener mayor trabajo con las empresas del régimen RUS para evidenciar los beneficios que pueden generar.
3. Respecto a las contribuciones, se sugiere a la pequeña empresa, manejar de forma constante el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual N° 0601, con el propósito de realizar el pago correspondiente en el plazo establecido al ESSALUD en beneficio a sus trabajadores frente a posibles accidentes y riesgos laborales; por otra parte, deben contribuir de forma constante al SENCICO, ya que generará beneficios como capacitación a los trabajadores del rubro de construcción brindando mayor garantía y profesionalismo de la empresa.

4. Respecto a las tasas, se sugiere a la pequeña empresa implementar un Instrumento técnico e informativo (ROF) para que se tenga en claro las funciones del personal involucrado y evitar las omisiones en los diferentes trámites administrativos con las entidades del estado.

## Referencias bibliográficas

Aguilar, G. (2017). “Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014 – 2016”. “*Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del isr e iva periodo 2014 – 2016*”.

México, Texcoco.

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/67561/TESIS.%20AN%203%2081LISIS%20DE%20LA%20PERSPECTIVA%20DE%20LOS%20CONTRIBUYENTES.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Alonzo, J. (2017). *UF1814 - Información y atención tributaria al contribuyente*.

España: Editorial E-learning.

[https://books.google.com.pe/books?id=l7pWDwAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=l7pWDwAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

Amaro, V. (30 de mayo de 2014). *Renta de 1°, 2°, 3°, 4° Y 5° categoría*. Prezi.com:

<https://prezi.com/zvkbzobgsizs/renta-de-1234-y-5-categoria/>

Arias, L. (2009). *La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú*. Santiago de Chile: CEPAL.

[https://cepal.org/bitstream/handle/11362/5454/1/S0900656\\_es.pdf](https://cepal.org/bitstream/handle/11362/5454/1/S0900656_es.pdf)

Banco Central de Reserva del Perú. (2011). *Glosario de Términos Económicos*, 92.,

lima, Perú. <https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/glosario.html>

Barreda, G. (2015). *Las AFP en Perú incurrieron en el uso de publicidad engañosa y desinformación al iniciar sus operaciones, lo cual presume delito de estafa*.

Lima: Gestión en el Tercer Milenio, Rev. de Investigación de la Fac. De

Ciencias Administrativas,

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/administrativas/article/download/11738/10513/>

Carla, M. (2013). *Institucional Lima*. <http://ulima.edu.pe/handle/ulima/4711>

Castro, P. (2018). Factores que influyen en la evasión y elusión tributaria de las empresas constructoras en la ciudad de Huaraz periodo 2010 – 2013. Huaraz, Huaraz, Ancash.

[http://unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2909/T033\\_31621322\\_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2909/T033_31621322_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Centro de Estudios Parlamentarios del Congreso. (17 de 11 de 2004). *Conferencia sobre “Tax Constitution & Tax Power”*.

[http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2018/files/tax\\_constitution\\_tax\\_power-\\_michael\\_zavaleta\\_-\\_28\\_jun.pdf](http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2018/files/tax_constitution_tax_power-_michael_zavaleta_-_28_jun.pdf)

CEPAL. (2001). *Economías de América Latina y El Caribe*.

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/955-balance-preliminar-economias-america-latina-caribe-2001>

Cepal, C. (2006). *Tributación en América Latina En busca de una nueva agenda de reformas*. Santiago de Chile: Naciones Unidas CEPAL.

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/2476-tributacion-america-latina-busca-nueva-agenda-reformas>

CERTICALIA. (2 de noviembre de 2020). *¿Qué es la licencia de apertura?*

<https://www.certicalia.com/blog/licencia-de-apertura-como-solicitarla>

Cortés, A., & Joglar, C. (2016). *Análisis de los beneficios tributarios en las empresas que desarrollan actividades comerciales con los bienes raíces, según cambios contraídos por la reforma tributaria, 2016 (Tesis de grado)*. 2016: Universidad Austral de Chile.

<http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2016/bpmfec828a/doc/bpmfec828a.pdf>

Cortez, H. (2019). *Propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos en la empresa servicios generales CARDEY EIRL de la ciudad de Sullana*. SULLANA.

[http://uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14445/oportunidades\\_tributos\\_cortez\\_huanca\\_hector\\_andrei.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14445/oportunidades_tributos_cortez_huanca_hector_andrei.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

El Congreso de la República del Perú. (07 de julio de 1988). Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Aduanas. LIMA: CREACIÓN DE LEY 24829.  
<http://www.sunat.gob.pe/aduanas/informag/leycrea.htm>

El Peruano. (21 de octubre de 2002). *Ley de Creación del Seguro Social de Salud-ESSALUD. Ley 27056*.

[http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/Decreto\\_supremo\\_002\\_99\\_TR.pdf](http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/Decreto_supremo_002_99_TR.pdf)

El Peruano. (21 de diciembre de 2004). *Creación de la Ley 28424. Ley que crea el impuesto Temporal a los Activos*. <https://www.itaiusesto.com/el-impuesto-temporal-a-los-activos-netos-y-el-problema-de-su-temporalidad/>

Encarna, C. (2016). *Procedimiento de recaudación e inspección de los tributos*. México: Tutor Formación.

<https://books.google.com.pe/books?id=E6AmDAAAQBAJ&pg=PA68&dq=r>

ecaudaci%C3%B3n&hl=es-

419&sa=X&ved=2ahUKEwjydyeieXsAhWomlkKHZy1B2IQ6AEwAHoE

CAMQAg#v=onepage&q&f=false

Fierro, Á., & Fierro, F. (2015). *Contabilidad de activos con enfoque NIIF para las pymes*. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.

<https://books.google.com.pe/books?id=wPa2DQAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Activos&hl=es->

419&sa=X&ved=2ahUKEwih64rTgOXsAhUquVkKHWCXBQ0Q6AEwAX

oECAYQA#v=onepage&q=Activos&f=false

Flores, D. (2016). *Caracterización de la evasión tributaria de las empresas del sector servicio del Perú: Caso de la empresa constructora GP*

*Construcciones y Servicios S.A.C. de Chimbote, 2016. (Tesis de grado).*

Chimbote, Perú: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

[Http://uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4591/evasion\\_tributaria\\_empresa\\_de\\_servicio\\_flores\\_saucedo\\_dayana\\_estrella.pdf?sequence=1&isAllo](Http://uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4591/evasion_tributaria_empresa_de_servicio_flores_saucedo_dayana_estrella.pdf?sequence=1&isAllowed)

wedy

Gobierno del Perú. (8 de Setiembre de 2019). *Plataforma Digital Única del Estado*

*Peruano*. <https://www.gob.pe/421-impuesto-vehicular>

Gómez, G., Amézquita, A., Hernández, J., & Ramírez, F. (2010). *Tratamiento fiscal de las asociaciones en participación*. Jalisco: Lagos de Moreno.

[http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/elibros\\_internet/55798.pdf](http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/elibros_internet/55798.pdf)

Gonzáles, M. (2007). *La incidencia de las detracciones en el flujo de caja y sus*

*efectos confiscatorios en la capacidad contributiva análisis económico*. (p.

251-258). Lima: THĒMIS-Revista.

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9108/9519>

Hernández, R. Fernández C. y Baptista L. (2014). Metodología de la investigación.

(p. 92). México: Mcgraw-HILL.

[https://www.esup.edu.pe/descargas/dep\\_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20ta%20Edici%C3%B3n.pdf](https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20ta%20Edici%C3%B3n.pdf)

IICA. (2016). *Políticas para el manejo de los servicios administrativos en la Sede*

*Central*. Venezuela: Biblioteca Venezuela.

<https://books.google.com.pe/books?id=O7YqAAAAYAAJ&pg=PA8&dq=servicios+administrativos&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjf3rmwiOXsAhWvwFkKHWt7BI8Q6AEwAHoECAUQA#v=onepage&q=servicios%20administrativos&f=false>

Instituto Peruano de Economía. (2013). *Instituto Peruano de Economía*. Lima:

Instituto Peruano de Economía.

Cazuz, R. (2009). *Los estudios de caso y el problema de la selección de la muestra*

*Aportes del Sistema de Matrices de Datos, vol. 13, 1-17. Subjetividad y*

*Procesos Cognitivos*. <https://www.redalyc.org/pdf/3396/339630252005.pdf>

Martel V. (2005). *El impuesto general a las ventas en el sistema tributario peruano:*

*situación actual y perspectivas. XVIII. Concurso de Monografías*

CIAT/AEAT/IEF, (p. 10). Arequipa.

[https://www.ciat.org/Biblioteca/ConcursosdeMonografia/XVIII-2004/xviii\\_2do\\_premio\\_martel\\_peru.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/ConcursosdeMonografia/XVIII-2004/xviii_2do_premio_martel_peru.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Decreto Supremo N° 061-95-EF*. Lima:

Skip Navigation Links. [https://www.onp.gob.pe/acerca\\_onp/historia](https://www.onp.gob.pe/acerca_onp/historia)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Tasas*. Lima,

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/parametros\\_evaluacion\\_social/Tasa\\_Social\\_Descuento.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/parametros_evaluacion_social/Tasa_Social_Descuento.pdf)

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2003). *Ley de promoción y*

*formalización de la micro y pequeña empresa LEY N° 28015*. El peruano,

247377. <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ley-28015.pdf>

Moreno, B, Molinari, N., & Cruz, Q. (2007). *Minería en Ancash: vigilancia de las*

*extractivas*. Huaraz: Cedep Perú.

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/7D09683CD41A787C05257D2E006D9980/\\$FILE/Miner%C3%ADa\\_en\\_Ancash.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7D09683CD41A787C05257D2E006D9980/$FILE/Miner%C3%ADa_en_Ancash.pdf)

Municipalidad de Miraflores. (2019). *Ordenanza Municipal N° 017 - MDM*. Lima -

Perú: Municipalidad de Miraflores.

<https://actualidadempresarial.pe/norma/ordenanza-municipal-017-2018-mdm/d0e6ff35-9c42-4637-9768-fbde6d325707>

Ochoa, B. (2017). *Evasión fiscal y deudas tributarias en las empresas constructoras*

*de Lima Metropolitana, año 2017. (Tesis de grado)*. Lima, Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal.

[http://unfv.edu.pe/bitstream/handle/Unfv/3501/unfv\\_ochoa\\_vicente\\_%20benjamin\\_roberto\\_maestria\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://unfv.edu.pe/bitstream/handle/Unfv/3501/unfv_ochoa_vicente_%20benjamin_roberto_maestria_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

OIT. (2 de noviembre de 2020). *OIT - Centro Interamericano para el Desarrollo del*

*Conocimiento en la Formación Profesional*.



<https://www.oitcinterfor.org/instituci%C3%B3n-miembro/servicio-nacional-adiestramiento-trabajo-industrial-senati>

Organización Internacional del Trabajo. (2015). *Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO*. Lima: Organización Internacional del Trabajo. <https://www.oitcinterfor.org/instituci%C3%B3n-miembro/servicio-nacional-capacitaci%C3%B3n-industria-construcci%C3%B3n-sencico>

Padau, J. (1979). *Técnicas de investigación aplicadas a las ciencias sociales*. Chile: EL Colegio de México.  
[https://books.google.com.pe/books/about/T%C3%A9cnicas\\_de\\_investigaci%C3%B3n\\_aplicadas\\_a.html?id=qOk7AAAAAYAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books/about/T%C3%A9cnicas_de_investigaci%C3%B3n_aplicadas_a.html?id=qOk7AAAAAYAAJ&redir_esc=y)

Ramírez, C. (1985). Derecho tributario sustancial y procedimental, 3° edición. En C. Ramírez, *Derecho tributario sustancial y procedimental, 3° edición* (p. 149). Temis, Bogotá: microsoft Word -3 semana.  
[https://www.ciat.org/Biblioteca/AreasTematicas/DerechoTributario/DTProcesal/ProcedimientoAdministrativo/Indices/indice\\_derecho\\_tributario\\_sustancial\\_procedimental\\_AC.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/AreasTematicas/DerechoTributario/DTProcesal/ProcedimientoAdministrativo/Indices/indice_derecho_tributario_sustancial_procedimental_AC.pdf)

Rímac, O. (2019). *Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018 (tesis de grado)*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Huaraz, Ancash.  
[http://uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14642/Empresa\\_tributos\\_rimac\\_olivas\\_lisena\\_eloiza.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14642/Empresa_tributos_rimac_olivas_lisena_eloiza.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Roldán, P (octubre de 2019). *Economipedia: haciendo la economía más fácil*.  
<https://economipedia.com/definiciones/tributo.html>
- Rosales, Y. (2015). *La tributación y su incidencia en el desarrollo de la empresa inversiones Riverv S.A.C. 2015. (Tesis de grado)*. Chimbote, Perú:  
Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.  
<http://uladech.edu.pe/handle/123456789/1679>
- Solórzano, D. (05 de julio de 2011). *Microsoft Word*.  
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Soriano, A. (2019). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del distrito de Independencia, 2019. (Tesis de grado)*. Huaraz, Perú: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.  
[http://uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/16416/conciencia\\_tributaria\\_soriano\\_figuroa\\_alfredo\\_gustavo.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/16416/conciencia_tributaria_soriano_figuroa_alfredo_gustavo.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Soto, M. (2018). *Tributación justa y crecimiento económico de las micro y pequeñas empresas MYPES fabricantes de prendas de vestir de la región Ancash, 2018. (Tesis de grado)*. Huancayo, Perú: Universidad Nacional del Centro del Perú.  
<http://uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/4813/Soto%20Ignacio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sunat. (2019). *Sunat*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. (2 de noviembre de 2020).

*SUNARP*. <https://www.sunarp.gob.pe/nosotros.asp>

Villacis, S., & Alava, S. (2018). *Planificación tributaria para la compañía SCG*

*Ecuador periodo 2018 en la ciudad de Guayaquil. Tesis de grado*).

Guayaquil: Universidad de Guayaquil.

<http://bitstream/redug/47154/1/Tesis%20planificacion%20tributaria%20para%20la%20compa%20c3%91ia%20scg%20ecuador%20periodo%202018.pdf>

**Anexos**

**ANEXO 01: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la pequeña empresa de la “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. de la ciudad de Huaraz.**

Nunca (1)	Casi siempre (2)	Siempre (3)
-----------	------------------	-------------

TRIBUTOS				
1	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. declara y paga el impuesto a la renta a tiempo?			
2	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. declara y paga el impuesto general a las ventas- IGV en el tiempo establecido?			
3	¿A la empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. le beneficia trabajar con empresas que están en el RUS?			
4	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza el pago de ITF?			
5	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza la declaración y el pago de ITAN a tiempo?			
6	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al seguro social de salud – ESSALUD a tiempo?			
7	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI?			
8	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO a tiempo?			
9	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. aporta al sistema nacional de pensiones- ONP y/o AFP a tiempo?			
10	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C paga la Contribución Especial de Obras Públicas?			

11	¿Paga derechos la empresa por los trámites documentarios realizados tanto a la SUNAT y SUNARP?			
12	¿Concluye los trámites en la OSCE como proveedor de bienes y servicios, consultor y ejecutor de obras?			
13	¿Ud. conoce si la empresa concluye con los trámites de licencia de apertura?			
14	¿Ud. conoce si la empresa realiza pagos por derecho de servicios administrativos en el tiempo establecido?			
15	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza el pago de arbitrios municipales en el tiempo establecido?			

Muchas gracias

PROYECTO DE TESIS

PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LOS TRIBUTOS PARA LA PEQUEÑA EMPRESA  
“CONSTRUCTORA ALFA & BETA” S.A.C. – HUARAZ, 2020

TEMA

VALIDEZ JUICIO DE EXPERTOS O VALIDACIÓN POR JUECES

AUTOR:

BACH. BENIGNO LAZARO, YELEN NICOLAZA

## MATRIZ DE VALIDACIÓN

**TÍTULO DE LA TESIS:** Propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES			
				Nunca	A veces	siempre	RELACION ENTRE LA VARIABLE		RELACION ENTRE LA DIMENSIÓN		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEMS		RELACION ENTRE EL ÍTEMS Y LA OPCIÓN DE					
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO				
<b>Tributo</b> Es un pago que el Estado exige a sus ciudadanos con el fin de financiar sus actividades y/o políticas económicas.	<b>Impuesto</b> Es el tributo cuyo pago no se origina por parte del Estado con una prestación directa en favor del contribuyente.	• Impuesto a la renta	1. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. declara y paga el impuesto a la renta a tiempo?															
		• IGV	2. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. declara y paga el impuesto general a las ventas- IGV en el tiempo establecido?															
		• Régimen Único Simplificado (RUS)	3. ¿A la empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. le beneficia trabajar con empresas que están en el RUS?															
		• Impuesto a las Transacciones financieras – ITF	4. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza el pago de ITF?															
		• Impuesto temporal a los activos netos	5. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza la declaración y el pago de ITAN a tiempo?															
	<b>Contribuciones</b> Es un tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.	• ESSALUD	6. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al seguro social de salud – ESSALUD a tiempo?															
		• SENATI	7. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI?															

		• SENCICO	8. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO a tiempo?															
		• ONP	9. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. aporta al sistema nacional de pensiones- ONP y/o AFP a tiempo?															
		• Contribución Especial de Obras Públicas	10. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C paga la Contribución Especial de Obras Públicas?															
<b>Tasas</b> Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado		• SUNAT y SUNARP	11. ¿Paga derechos la empresa por los trámites documentarios realizados tanto a la SUNAT y SUNARP?															
		• OSCE	12. ¿Concluye los trámites en la OSCE como proveedor de bienes y servicios, consultor y ejecutor de obras?															
		• Licencia de apertura	13. ¿Ud. conoce si la empresa concluye con los trámites de licencia de apertura?															
		• Servicios administrativos	14. ¿Ud. conoce si la empresa realiza pagos por derecho de servicios administrativos en el tiempo establecido?															
		• Arbitrios municipales	15. ¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza el pago de arbitrios municipales en el tiempo establecido?															

  
 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE ANCASH  
 Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
 Espinoza Vera Yael Antonio  
 EDUADOR PUBLICO CALLEDIAGO  
 071160020033



## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** “Escala de medición de los factores relevantes de los tributos”

**OBJETIVO:** Determinar propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.

**DIRIGIDO A:** Colaboradores de la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

Espinoza Vega Yoel Antonio

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

Contador Público Colegiado

**VALORACIÓN:**

Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
----------	------	-------	------	----------

(La valoración va a criterio del investigador esta valoración es solo un ejemplo)

  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
Espinoza Vega Yoel Antonio  
Contador Público Colegiado  
**FIRMA DEL EVALUADOR**



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

ULADECH CATÓLICA HUARAZ

Huaraz, 02 de Noviembre del 2020

Sr. : C.P.C. YOEL ANTONIO ESPINOZA VEGA

Presente.- \_\_\_\_\_

Por la presente, reciba usted el saludo cordial y fraterno a nombre de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Escuela Profesional de Contabilidad – Huaraz; luego para manifestarle que, estoy desarrollando la tesis titulada: PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LOS TRIBUTOS PARA LA PEQUEÑA EMPRESA “CONSTRUCTORA ALFA & BETA” S.A.C. – HUARAZ, 2020; por lo que conocedores de su trayectoria profesional y estrecha vinculación en el campo de la investigación, le solicito su colaboración en emitir su JUICIO DE EXPERTO, para la validación del instrumento “Escala de medición de los factores relevantes de los tributos” de la presente investigación.

Agradeciéndole por anticipado su gentil colaboración como experto, me suscribo de usted.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Yelen Nicolaza, Benigno Lazaro

Estudiante

Adjunto:

- Matriz de consistencia
- Operacionalización de variables
- Instrumento de investigación
- Ficha de juicio de experto



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CUESTIONARIO SOBRE LOS FACTORES RELEVANTES DE LOS  
TRIBUTOS**

En el proyecto de investigación que se titula: Propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. - Huaraz, 2020. Por tanto, la información es necesaria, ya que la empresa constructora es la única que puede brindarnos datos y hechos que servirán para nuestra investigación. Por ende, se adopta un método de encuesta por cuestionario, que tiene como objetivo: determinar las propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. - Huaraz, 2020.

<b>Nunca (1)</b>	<b>Casi siempre (2)</b>	<b>Siempre (3)</b>
------------------	-------------------------	--------------------

<b>TRIBUTOS</b>				
1	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. declara y paga el impuesto a la renta a tiempo?	1	2	3
2	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. declara y paga el impuesto general a las ventas- IGV en el tiempo establecido?	1	2	3
3	¿A la empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. le beneficia trabajar con empresas que están en el RUS?	1	2	3

4	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza el pago de ITF?	1	2	3
5	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza la declaración y el pago de ITAN a tiempo?	1	2	3
6	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al seguro social de salud – ESSALUD a tiempo?	1	2	3
7	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI?	1	2	3
8	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO a tiempo?	1	2	3
9	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. aporta al sistema nacional de pensiones- ONP y/o AFP a tiempo?	1	2	3
10	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C paga la Contribución Especial de Obras Públicas?	1	2	3
11	¿Paga derechos la empresa por los trámites documentarios realizados tanto a la SUNAT y SUNARP?	1	2	3
12	¿Concluye los trámites en la OSCE como proveedor de bienes y servicios, consultor y ejecutor de obras?	1	2	3
13	¿Ud. conoce si la empresa concluye con los trámites de licencia de apertura?	1	2	3
14	¿Ud. conoce si la empresa realiza pagos por derecho de servicios administrativos en el tiempo establecido?	1	2	3
15	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza el pago de arbitrios municipales en el tiempo establecido?	1	2	3

*Gracias por su participación.*

# VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

## JUICIO DEL EXPERTO

### TESIS

PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LOS TRIBUTOS PARA LA PEQUEÑA EMPRESA “CONSTRUCTORA ALFA & BETA” S.A.C. – HUARAZ, 2020

#### INVESTIGADORA: YELEN NICOLAZA, BENIGNO LAZARO

**Indicación:** Señor especialista, se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del cuestionario de encuesta que le mostramos marque con un aspa (x) el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, evidenciando si cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5 donde:

1.- Muy poco	2.- Poco	3.- Regular	4.- Aceptable	5.- Muy aceptable
--------------	----------	-------------	---------------	-------------------

N°	ÍTEMS	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. declara y paga el impuesto a la renta a tiempo?					√
2	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. declara y paga el impuesto general a las ventas- IGV en el tiempo establecido?					√
3	¿A la empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. le beneficia trabajar con empresas que están en el RUS?					√
4	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza el pago de ITF?					√
5	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza la declaración y el pago de ITAN a tiempo?					√
6	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al seguro social de salud – ESSALUD a tiempo?					√
7	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI?			√		
8	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO a tiempo?					√
9	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. aporta al sistema nacional de pensiones- ONP y/o AFP a tiempo?					√
10	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C paga la Contribución Especial de Obras Públicas?			√		

11	¿Paga derechos la empresa por los trámites documentarios realizados tanto a la SUNAT y SUNARP?				√	
12	¿Concluye los trámites en la OSCE como proveedor de bienes y servicios, consultor y ejecutor de obras?					√
13	¿Ud. conoce si la empresa concluye con los trámites de licencia de apertura?		√			
14	¿Ud. conoce si la empresa realiza pagos por derecho de servicios administrativos en el tiempo establecido?				√	
15	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza el pago de arbitrios municipales en el tiempo establecido?			√		

**RECOMENDACIONES:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Nombres y Apellidos	YOEL ANTONIO ESPINOZA VEGA	DNI	43428185
Dirección domiciliaria	Av. Centenario N° 1185 – Independencia Huaraz Ancash	Teléfono/Celular	942 602 337
Grado académico	CPC		
Mención			



Firma

Huaraz, 05 de noviembre del 2020

**Anexo 2: Instrumento de recolección de datos**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y**



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CUESTIONARIO SOBRE LOS FACTORES RELEVANTES DE  
LOS TRIBUTOS**

En el proyecto de investigación que se titula: Propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. - Huaraz, 2020. Por tanto, la información es necesaria, ya que la empresa constructora es la única que puede brindarnos datos y hechos que servirán para nuestra investigación. Por ende, se adopta un método de encuesta por cuestionario, que tiene como objetivo: determinar las propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. - Huaraz, 2020.

Nunca (1)	Casi siempre (2)	Siempre (3)
-----------	------------------	-------------

TRIBUTOS				
1	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. declara y paga el impuesto a la renta a tiempo?	1	2	3
2	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. declara y paga el impuesto general a las ventas- IGV en el tiempo establecido?	1	2	3
3	¿A la empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. le beneficia trabajar con empresas que están en el RUS?	1	2	3
4	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza el pago de ITF?	1	2	3
5	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza la declaración y el pago de ITAN a tiempo?	1	2	3
6	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al seguro social de salud – ESSALUD a tiempo?	1	2	3
7	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI?	1	2	3
8	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO a tiempo?	1	2	3
9	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. aporta al sistema nacional de pensiones- ONP y/o AFP a tiempo?	1	2	3
10	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C paga la Contribución Especial de Obras Públicas?	1	2	3
11	¿Paga derechos la empresa por los trámites documentarios realizados tanto a la SUNAT y SUNARP?	1	2	3



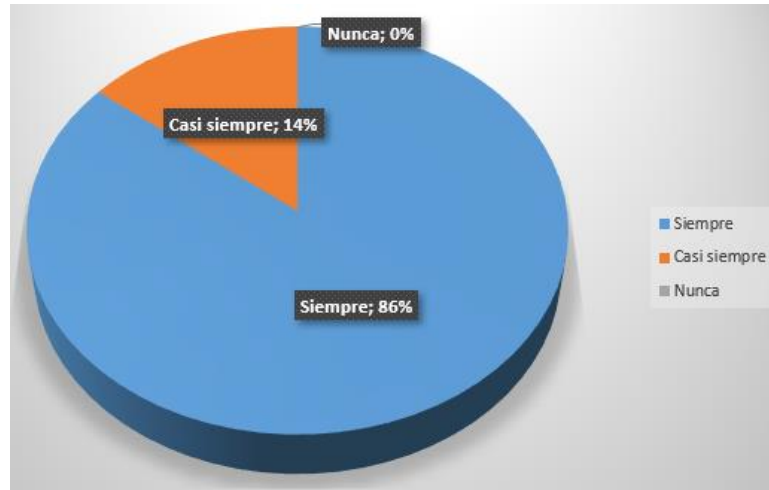
12	¿Concluye los trámites en la OSCE como proveedor de bienes y servicios, consultor y ejecutor de obras?	1	2	3
13	¿Ud. conoce si la empresa concluye con los trámites de licencia de apertura?	1	2	3
14	¿Ud. conoce si la empresa realiza pagos por derecho de servicios administrativos en el tiempo establecido?	1	2	3
15	¿La empresa constructora Alfa & Beta S.A.C. realiza el pago de arbitrios municipales en el tiempo establecido?	1	2	3

*Gracias*

## FIGURAS ESTADÍSTICAS

**Figura 1**

Declara y paga el impuesto a la renta a tiempo.

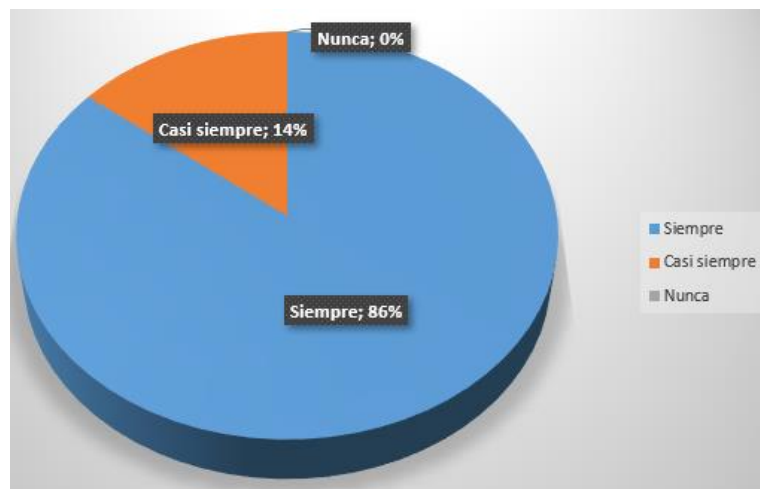


Fuente: Tabla 1.

**Interpretación:** Como se observa en la Tabla 1 y Figura 1, del 100% de los encuestados que son un total de 7, el 86% considera que siempre se declara y paga el impuesto a la renta a tiempo y el 14% afirma que la empresa constructora lo realiza casi siempre.

**Figura 2**

Declara y paga el impuesto general a las ventas- IGV en el tiempo establecido.

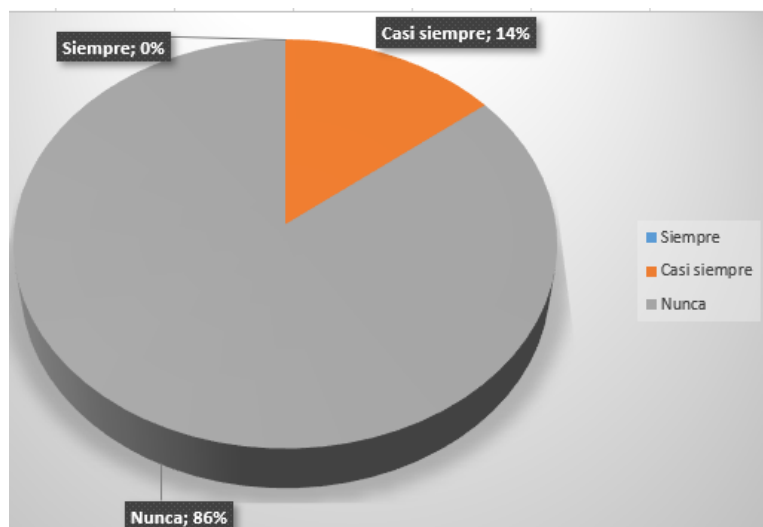


Fuente: Tabla 2.

**Interpretación:** Como se observa en la Tabla 2 y Figura 2, del 100% de los encuestados que son un total de 7, el 86% siempre considera que se declara y paga el impuesto general a las ventas IGV en el tiempo establecido y el 14% afirma que se realiza casi siempre.

**Figura 3**

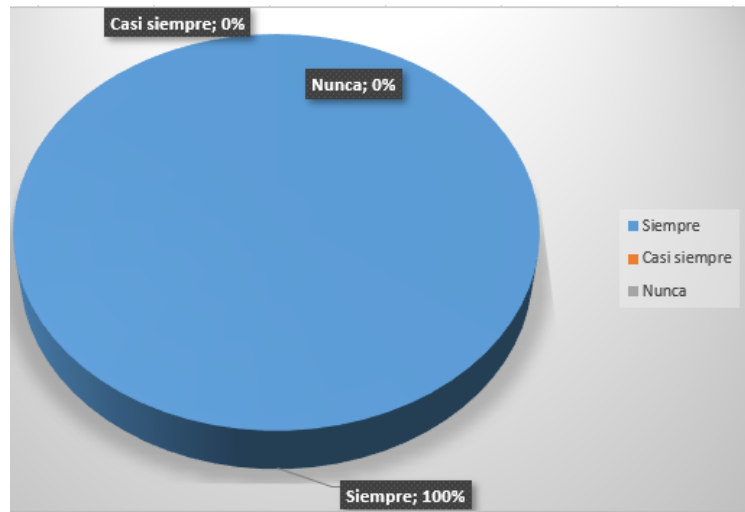
Le beneficia trabajar con empresas que están en el RUS



Fuente: Tabla 3.

**Interpretación:** Como se observa en la Tabla 3 y Figura 3, del 100% de los encuestados que son un total de 7, el 86% nunca ha presencia beneficios al trabajar con las empresas que se encuentran en el RUS y el 14% casi siempre afirman tener beneficios con empresas del régimen RUS.

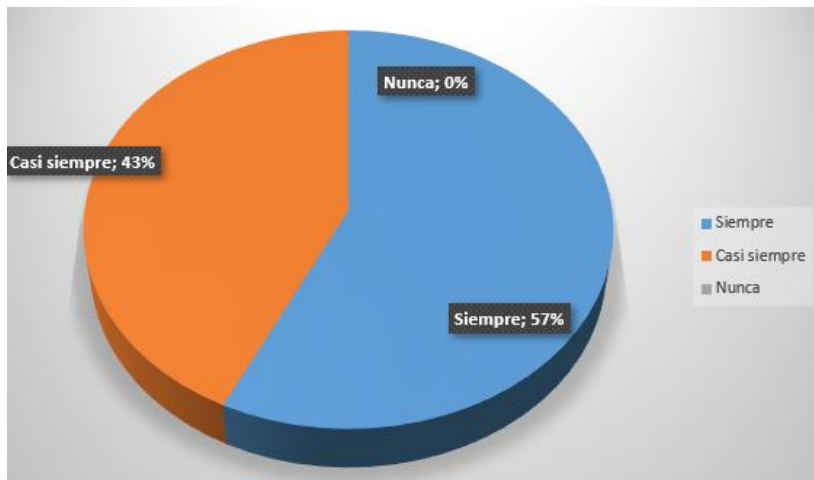
**Figura 4**  
Realiza el pago de ITF.



Fuente: Tabla 4.

**Interpretación:** Como se observa en la Tabla 4 y Figura 4, el 100% afirman realizar los pagos del ITF siempre de los encuestados que son un total de 7.

**Figura 5**  
Realiza la declaración y el pago de ITAN a tiempo.

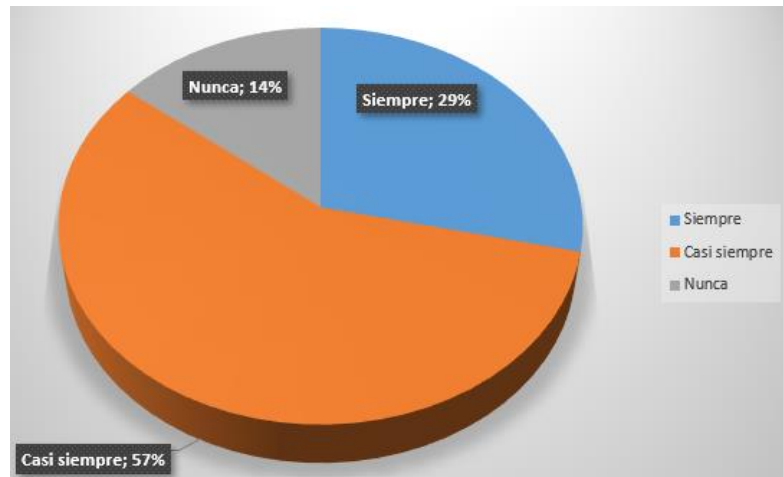


Fuente: Tabla 5.

**Interpretación:** Como se observa en la Tabla 5 y Figura 5, del 100% de los encuestados que son un total de 7, el 57% siempre afirman realizar declaraciones

y el pago del ITAN a tiempo y el 43% casi siempre afirman que se realiza la declaración y pago.

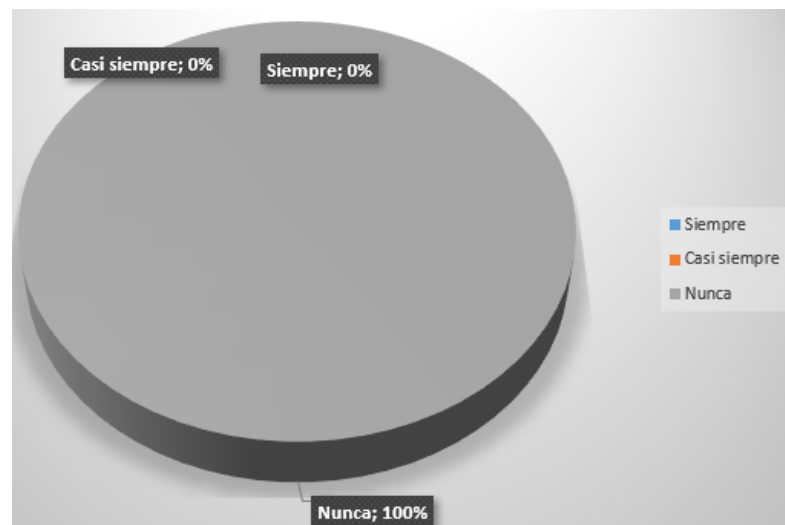
**Figura 6**  
Contribuye al seguro social de salud – ESSALUD a tiempo.



Fuente: Tabla 6.

**Interpretación:** Como se observa en la Tabla 6 y Figura 6, del 100% de los encuestados que son un total de 7, el 57% casi siempre contribuye al seguro social de salud ESSALUD, el 29% afirman que la empresa contribuye siempre y el 14% afirma que nunca.

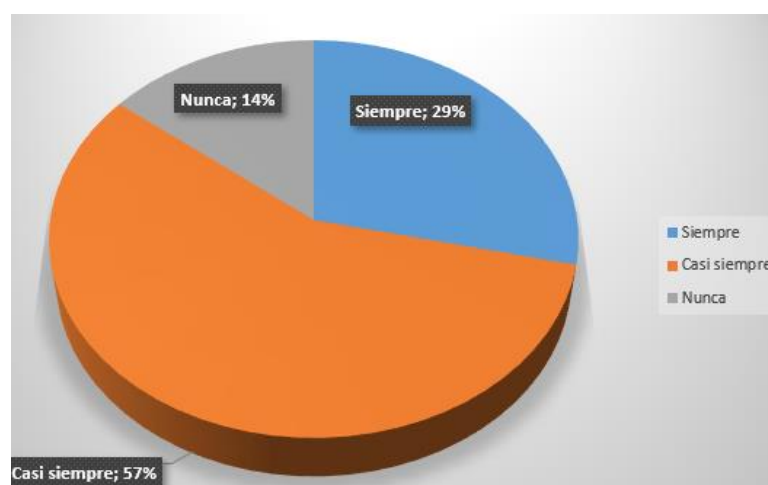
**Figura 7**  
Contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI.



Fuente: Tabla 7.

**Interpretación:** Como se observa en la Tabla 7 y Figura 7, del 100% de los encuestados que son un total de 7 afirman que nunca la empresa ha contribuido al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI.

**Figura 8**  
Contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO a tiempo.

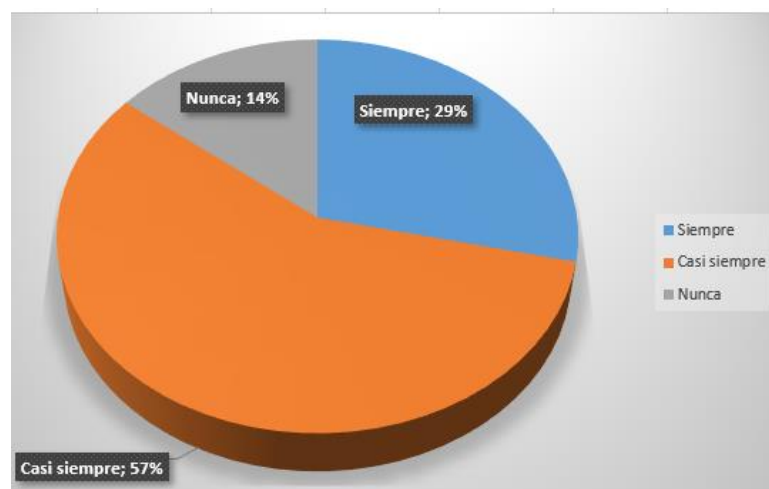


Fuente: Tabla 8.

**Interpretación:** Como se observa en la Tabla 8 y Figura 8, del 100% de los encuestados que son un total de 7, el 57% casi siempre contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, el 29% manifiesta siempre contribuyen y el 14% afirma que la empresa nunca ha realizado la contribución.

**Figura 9**

Aporta al sistema nacional de pensiones- ONP y/o AFP a tiempo.

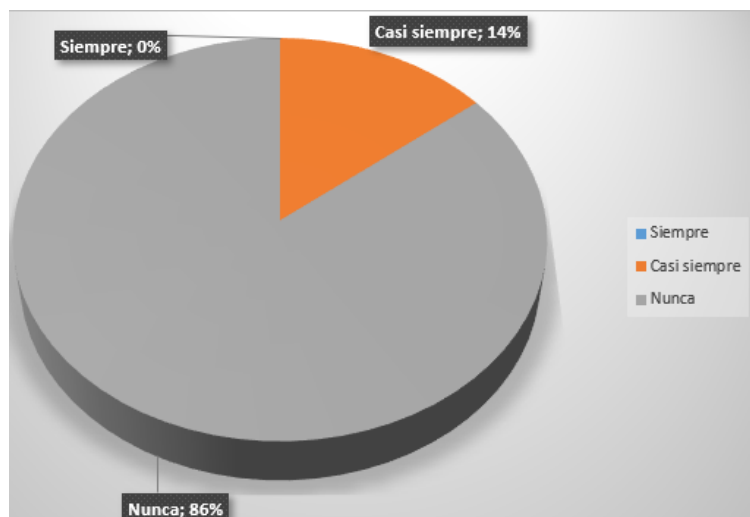


Fuente: Tabla 9.

**Interpretación:** Como se observa en la Tabla 9 y Figura 9, del 100% de los encuestados que son un total de 7, el 57% casi siempre aporta al sistema nacional de pensiones ONP y/o AFP a tiempo, el 29% afirman que la empresa contribuye siempre y el 14% afirma que nunca.

**Figura 10**

Paga la Contribución Especial de Obras Públicas.



Fuente: Tabla 10.



**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS  
(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula **Propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020** y es dirigido por **Benigno Lázaro Yelen Nicolaza**, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: **Determinar las propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. – Huaraz, 2020.**

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará **30 minutos** de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de **un informe detallando los resultados de la investigación**. Si desea, también podrá escribir al correo [yelin\\_bl@hotmail.com](mailto:yelin_bl@hotmail.com) para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.


Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: FELIPE CARBAJAL SANCHEZ

Fecha: 01 DE SETIEMBRE DEL 2020

Correo electrónico: [alfaybetasac@hotmail.com](mailto:alfaybetasac@hotmail.com)

Firma del participante: \_\_\_\_\_

  
CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.  
RUC 20571857000  
Felipe Carbajal Sanchez  
GERENTE GENERAL

Firma del investigador (o encargado de recoger información): \_\_\_\_\_